

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD



**FACTORES DE INCUMPLIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA
CATEGORÍA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE
CHICLAYO, PERIODO 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES

VICTOR MIGUEL DEL CASTILLO ASCENCIO

JORGE OSWALDO LARREA GARCIA

ASESOR

MARIBEL CARRANZA TORRES

<https://orcid.org/0000-0002-5120-4295>

Chiclayo, 2021

**FACTORES DE INCUMPLIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA
CATEGORÍA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE
CHICLAYO, PERIODO 2019**

PRESENTADA POR:

**VICTOR MIGUEL DEL CASTILLO ASCENCIO
JORGE OSWALDO LARREA GARCIA**

A la Facultad de Ciencias Empresariales de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo,
para optar el Título de

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR:

Jorge Alberto Garcés Angulo

PRESIDENTE

Pedro Jesús Cuyate Reque

SECRETARIO

Maribel Carranza Torres

VOCAL

DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo a Dios por la vida y la oportunidad de terminar nuestra carrera profesional.

A nuestras familias por todo el apoyo incondicional y el ánimo a que siempre sigamos adelante.

Los Autores

AGRADECIMIENTO

A nuestros docentes y en especial a la Dra. Maribel Carranza Torres por su profesionalismo y amistad en todo este proceso de aprendizaje académico.

Los Autores

Índice

Resumen	8
Abstract.....	9
I. Introducción.....	10
II. Marco teórico.....	13
2.1. Antecedentes.....	13
2.2. Bases teóricas.....	16
III. Metodología.....	32
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	32
3.2. Diseño de investigación	32
3.3. Población muestra, muestreo	32
3.4. Criterios de selección	32
3.5. Operacionalización de variables	33
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.7. Procedimientos.....	34
3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos	35
3.9. Matriz de consistencia.....	36
3.10. Consideraciones éticas	37
IV. Resultados	38
V. Discusión.....	56
VI. Conclusiones	59
VII. Recomendaciones.....	60
VIII. Referencias.....	61
IX. Anexos.....	64

Lista de tablas

Tabla 1. Causas que generan evasión de impuestos	26
Tabla 2. Operacionalización de variables.....	33
Tabla 3. Matriz de consistencia	36
Tabla 4. Ingresos tributarios recaudados Lambayeque – Var %	38
Tabla 5. Recaudación de impuesto a la renta personas físicas Perú	40
Tabla 6. Niveles de recaudación 2019 del Impuesto a la Renta	41
Tabla 7. Factor institucional	42
Tabla 8. Factor socioeconómico	45
Tabla 9. Factor Tecnológico	47
Tabla 10. Factor Político	49
Tabla 11. Propuesta a la legislación y consideraciones sobre el impuesto a la renta de primera categoría	54

Lista de figuras

Figura 1. Cálculo del Impuesto a la Renta.....	21
Figura 2. Cálculo mensual del Impuesto a la Renta.....	21
Figura 3. Cálculo anual del Impuesto a la Renta	22
Figura 4. Ingresos Tributarios del Gobierno Central.....	24
Figura 5. Recaudación del impuesto a la renta por categorías.....	24
Figura 6. Impuesto a la Renta recaudación estimada versus recaudación real 2019-2020.	25
Figura 7. Lambayeque recaudación Var % 2016 -2020	39
Figura 8. Factor Institucional.....	43
Figura 9. Dimensiones factor institucional	44
Figura 10. Factor Socioeconómico	45
Figura 11. Dimensiones factor socioeconómico.....	46
Figura 12. Factor Tecnológico.....	47
Figura 13. Dimensiones factor tecnológico	48
Figura 14. Factor Político	50
Figura 15. Dimensiones factor institucional	51
Figura 16. Opinión consolidada sobre los factores de incumplimiento por parte de los contribuyentes.....	52

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar los factores de incumplimiento que predominan en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019. La investigación fue de tipo aplicada, nivel explicativo y diseño no experimental. Se consideró una muestra de 167 contribuyentes con domicilio fiscal en el distrito de Chiclayo que generan actividades dentro del ámbito de aplicación y alcance de las rentas de primera categoría. Los instrumentos utilizados en la recolección de los datos fueron el análisis documental, la entrevista y la encuesta aplicada a los contribuyentes; así como el juicio a expertos dentro del campo de la tributación.

Dentro de los principales resultados podemos mencionar que el 82.89% confirmaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo que se desarrollen de forma adecuada y correcta los factores institucionales, socioeconómicos, tecnológicos y políticos y que estos sin duda afectan el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría; asimismo se ha evidenciado una disminución del impuesto a la renta en la región Lambayeque y de manera general el impuesto a la renta de primera categoría si bien es cierto representa el 1% de la recaudación respecto a las diferentes categorías de renta pero ello no exime del nivel de cumplimiento que deben reportar los contribuyentes afectos dentro de su ámbito de aplicación; considerando que la entidad recaudadora debe fortalecer los mecanismos de control u de atención oportuna ante las situaciones presentadas respecto a este impuesto. Finalmente, en base a la opinión de los expertos y al análisis de la normativa, así como de la información recopilada en el presente estudio nos ha permitido establecer mecanismos que consideramos van a contribuir de manera positiva en mejorar el nivel de recaudación de este impuesto no sólo a nivel de los contribuyentes de la ciudad de Chiclayo que fueron objeto de estudio para el presente informe sino a nivel nacional.

Palabras clave: Impuesto a la renta, Renta de primera categoría, Recaudación, Factores de Incumplimiento.

Abstract

The main objective of this research was to determine the non-compliance factors that predominate in the tax collection of the first category income tax in the taxpayers of the Chiclayo district, period 2019. The research was of an applied type, explanatory level and non-experimental design. A sample of 167 taxpayers with fiscal domicile in the Chiclayo district that generate activities within the scope of application and scope of first category income was considered. The instruments used to collect the data were the documentary analysis, the interview and the survey applied to taxpayers; as well as the judgment of experts in the field of taxation.

Among the main results we can mention that 82.89% confirmed to disagree and totally disagree that the institutional, socioeconomic, technological and political factors are properly and correctly developed and that these undoubtedly affect the level of compliance with tax obligations by first category income tax payers; Likewise, a decrease in income tax has been evidenced in the Lambayeque region and in general the first category income tax, although it is true it represents 1% of the collection with respect to the different income categories, but this does not exempt the level of compliance to be reported by affected taxpayers within its scope of application; considering that the collecting entity must strengthen the control mechanisms and timely attention to the situations presented regarding this tax. Finally, based on the opinion of the experts and the analysis of the regulations, as well as the information compiled in this study, it has allowed us to establish mechanisms that we believe will contribute positively to improve the level of collection of this tax. only at the level of the taxpayers of the city of Chiclayo who were the object of study for this report, but at the national level.

Keywords: Income Tax, First Category Income, Collection, Factors of Default.

I. Introducción

De acuerdo con lo establecido por SUNAT, las rentas de primera categoría son los ingresos adquiridos fruto del arrendamiento, subalquiler o cesión de bienes muebles o inmuebles; asimismo se las toman en cuenta rentas de primera categoría a la cesión gratuita o a precio no predispuesto de estos bienes.

Es importante que los contribuyentes conozcan las normas, métodos y requisitos sobre trámites tributarios al momento de alquilar un inmueble; para que de esta manera contribuyan con el deber de contribuir y a la vez el Estado garantice niveles adecuados de recaudación tributaria. No obstante, ante la falta de fiscalización, por otro lado, la cultura tributaria y los diferentes factores que puedan presentarse muchos contribuyentes en calidad de arrendadores demuestran una conducta renuente con el cumplimiento cabal de sus obligaciones tributarias, agravando un problema muy grave en nuestro país como es el de evasión tributaria.

La evasión es una problemática que involucra a muchos países Sudamericanos, donde algunas de las causas más notables son políticas, sociales y culturales, económicas, administrativas, y jurídicas. Por ejemplo en Colombia, el estado dispone limitados mecanismos jurídicos para hacer cumplir la ley, la gente no quiera pagar impuestos por la misma existencia del fenómeno de la corrupción que se da en todos los niveles y estamentos públicos, la complejidad del sistema tributario, la carencia de control al régimen simplificado, la informalidad, el contrabando; el exceso de presión tributaria en Argentina, sobre los contribuyentes, las tasas impositivas altas, las distorsiones en el sistema impositivo y el defecto de equidad del sistema; asimismo en Ecuador, la falta de educación tributaria afecta la recaudación, los regulares cambios en la ley y legislación son dificultades para la recaudación, la falta de transparencia del destino del dinero de los tributos. (Montes & Rubio, 2018)

Según lo manifestado por el ministro de economía y finanzas en el año 2018, tenemos que la evasión tributaria en el Perú alcanzaba el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, por lo que existe una cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían en impuestos, según lo señalado en <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>.

Según cifras reportadas por la SUNAT, alrededor de 600,000 seiscientos mil personas naturales representan el monto estimado de contribuyentes obligados a presentar sus declaraciones anuales de renta. Por lo que la administración tributaria reconoce que ante los cambios dados en los últimos años se vienen haciendo los esfuerzos denodados por facilitar a los contribuyentes los mecanismos y formar de poder cumplir con sus obligaciones según les corresponda.

Asimismo, respecto a las cifras reportadas por SUNAT sobre la recaudación del impuesto a la renta si bien es cierto en los últimos se ha notado una variación positiva a favor de este,, no obstante se debe precisar que dicha variación ha venido siendo impulsada por las rentas de segunda categoría, cuarta y quinta; según indica las notas de prensa sobre los datos oficialmente publicados, teniendo de esta manera como resultado lo siguiente: En lo que respecta al Impuesto a la Renta, la SUNAT indicó que se recaudaron 44,015 millones de soles durante el 2019, importe que significó un incremento de 3.5 % y 2,417 millones de soles de recaudación adicional con respecto al año previo. "Ese incremento se debe a los mayores pagos en la Segunda Categoría (33.2 %), No Domiciliados (13.7 %) y Quinta Categoría (4.3 %), rubros en los que se registraron importantes pagos extraordinarios a lo largo del año, producto de las acciones de SUNAT y de la venta de activos por montos significativos por parte de los contribuyentes".

Ante esta problemática notamos carente la falta de presión tributaria o medidas que contribuyan a que la recaudación del impuesto a la renta por primera categoría también pase a formar parte de los niveles esperados de contribución con el fisco teniendo en cuenta el derecho de igualdad y equidad que debe primar entre todos los contribuyentes en base a sus obligaciones y capacidad contributiva.

Es por ello que ante la problemática presentada se tuvo a bien desarrollar el presente trabajo de investigación y plantearse como problema principal: ¿Cuáles son los factores de incumplimiento que predominan en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019?, planteándose como objetivo general: Determinar los factores de incumplimiento que predominan en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019. Y cómo objetivos específicos: Analizar la recaudación registrada por impuesto a la renta primera categoría

durante los años 2016 – 2020; Analizar los factores de incumplimiento del Impuesto a la Renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo 2019; Establecer medidas que contribuyan con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría sobre la base de su legislación actual.

Sobre lo anteriormente mencionado y siendo conocedores de la importancia de contribuir con la cultura tributaria en nuestro país consideramos que con la presente investigación presentaremos un aporte sobre el tema tratado que servirá de consulta y conocimiento de una problemática que aqueja mucho en nuestro país muy relacionada a la evasión de impuestos; así como nos permitirá a los investigadores profundizar el conocimiento en este tema que resulta de mucho interés en nuestro desarrollo profesional; y con el cuál contribuiremos a futuras investigaciones vinculadas con el tema y la problemática abordada.

II. Marco teórico

2.1. Antecedentes

Guerrero y Dávila (2017) en su investigación “Factores que se relacionan con la informalidad de rentas de primera categoría en el sector La Planicie-Morales, periodo 2016”. Tuvo como objetivo determinar la relación de los factores con la informalidad de renta de primera categoría. Se consideró un nivel correlacionado al diseño no experimental transversal. Para determinar la muestra se tomó en un muestreo de tipo no probabilístico. Se llegó a la conclusión de que hay presencia de una correlación notable, entre los componentes culturales y socioeconómicos, con la no formalidad de rentas de primera categoría; lo que se intenta demostrar es que, mientras más se ejerzan los componentes culturales y sociales económicos, será mayor el juicio de la formalidad de rentas de primera categoría. Por otra parte, se evidenció la presencia de un resultado positivo medio entre los factores relacionados a la incompetencia del tratamiento tributario, el cual, si existiese más nivel de honestidad y compromiso con respecto a los deberes municipales y el pertinente cumplimiento con las normas, sería más elevada el entendimiento del proceso tributario para rentas de primera categoría.

Ávila (2016) en su investigación “Evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales la Ciudad de Huánuco 2015”. Tuvo como objetivo determinar la distorsión que genera la evasión tributaria de los contribuyentes de Rentas de Primera Categoría. Se consideró un enfoque mixto, y el tipo de investigación fue descriptiva-explicativa. Para determinar la muestra se tuvo en cuenta la herramienta de muestreo no probabilístico. Concluyó que, los centros comerciales hallados cercanos mercado modelo de Huánuco, eluden la renta de primera categoría, generando distorsiones en los objetivos fiscales. Por otra parte, la intervención con respecto a porcentajes de propietarios de los bienes que tributan es de un 65% con relación a la renta de primera categoría, de esta forma que el 35% de los propietarios que eluden los impuestos, gracias los cuales sucede la depreciación del recaudo en el fisco. Finalmente, se atestiguó que los contribuyentes de primera categoría de los locales dedicado al comercio de la ciudad de Huánuco eluden los impuestos debido a que la carga tributaria es grande, a pesar de tener la intención de corregir sus faltas, pero que la SUNAT posee una planificación de difusión de las leyes tributarias para que de este modo inciten a los

contribuyentes con disminución de impuestos, y capacitaciones sin presiones, y con colaboradores adecuados para subsanar cualquier duda.

Panta y Pérez (2016) en su investigación “Análisis de la aplicación de las Normas Tributarias del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de bienes inmuebles para contribuir en el desempeño de la función Recaudadora de la Administración Tributaria”. Tuvo como objetivo analizar la aplicación de las normas tributarias del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de bienes inmuebles para contribuir en el desempeño de la función recaudadora de la Administración Tributaria. La investigación fue de tipo descriptivo, con un enfoque mixto y un diseño no experimental. Se consideró una muestra de 29 estudiantes. Las técnicas usadas fueron: la encuesta, análisis documental y de observación. Concluyó que, en el Perú desde el 2009 se redujo la carga tributaria por esta clase de rentas para dar mejoría en el mercado de capitales y mayor acceso al proceso de dicho tributo, sin embargo, no se observó una considerada ampliación en su cobro, puesto que, para SUNAT, la recaudación por rentas de primera categoría en el 2014 fue de un 0.93% del total de los valores cobrados por impuesto a la renta en la nación. Para concluir, se mantiene existente la infracción tributaria del dueño en lo referido a la consumación del pago del impuesto, derivando por la nula entrega de algún recibo por dicha conceptualización de arrendamiento y la poca exigencia de la Administración Tributaria, en el acatamiento de las normativas.

Suclupe (2017) en su investigación “Propuesta de un programa de fiscalización para perceptores de rentas de Primera Categoría del impuesto a la renta a estudiantes de la escuela de contabilidad USAT, 2016 II- Chiclayo”. Tuvo como objetivo determinar si un programa de fiscalización para perceptores de rentas de primera categoría. Se consideró un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y un diseño prospectivo. La muestra fue de 216 estudiantes. Las técnicas usadas fueron: encuesta y de observación. Concluyó que, se presentan considerables porcentajes de elusión al pago del impuesto a la Renta de Primera Categoría de los propietarios de inmuebles los cuales conceden a los estudiantes de educación superior. De los estudiantes encuestados en general se obtiene una dádiva conductiva de forma mensual de S/.53,500.00 soles; lo cual según promedio en el año 2016 es S/.642,000.00 de base imponible solventada por los estudiantes, al ser un tributo que no pagable de S/.32,100.00. La SUNAT debe fomentar un Programa de Declaración

Telemática Informativa para manifestar esta clase de información en institutos y universidades y pueda ser utilizado como un utensilio para manifestar el no cumplimiento tributario. La recaudación del de la renta de primera categoría se ha inmortalizado como una firme impaciencia para la SUNAT; debido a que la escapatoria es elevada con respecto a los recaudadores de renta de esta categoría.

Reategui (2021) en su investigación desarrollada planteo como objetivo general Determinar la fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría y su impacto en la recaudación tributaria, en Lima Metropolitana, año 2020, presento dentro de sus principales conclusiones de que la informalidad sigue manteniéndose a gran escala e influye significativamente en la recaudación del impuesto, debido a que gran parte de las personas que tienen ingresos por esta renta, no tienen clave SOL, es decir, son informales y los que se encuentran registrados no cumplen en su totalidad, sobre esta polémica situación, el 94% de los encuestados creen que se debe crear nuevos mecanismos de fiscalización, para que de esa forma se logre en su totalidad el cumplimiento de esta obligación tributaria. La Cultura Tributaria es un factor escaso dentro de nuestra sociedad y es importante conocer a fondo de este problema que se encuentra nuestro país, ya que las 63 personas afectas a estas rentas, o conocen parcial o nulamente su impuesto a pagar, y como tal su incidencia a desarrollarse, es decir, que no cumplan con el impuesto establecido debido a su falta de conocimiento o por la evasión de impuestos. Finalmente, el 89% de los encuestados consideran que la Administración tributaria va tener un mejor rol y va desempeñar de la mejor manera la fiscalización correspondiente a los contribuyentes afectos a este impuesto.

Castro y Lazo (2021) en su investigación que desarrolló como objetivo general determinar la relación entre Cultura Tributaria y la Evasión de Impuestos en contribuyentes de renta de primera categoría en el Distrito de El Tambo 2020; presentaron como resultado importante que la relación existente entre ambas variables era de un 0.346 dicho indicador establecía que no existía una relación directa y significativa entre las variables de estudio, dicho coeficiente utilizado como era el Rho de Spearman proyectaba una relación baja, y por esa razón los autores concluyeron que si bien la Cultura Tributaria fortalece muchos aspectos tributarios no siempre es un factor que ayude a reducir la tasa de Evasión de Impuestos en contribuyentes de renta de primera categoría del distrito de El Tambo 2020, puesto que muchos sí tienen Cultura Tributaria sin embargo se valen de muchos otros actos para evadir su responsabilidad de pagar sus tributos; asimismo afirmaron que existen otros factores que debilitan la Cultura tributaria e incrementan la Evasión de Impuestos tales

como la confianza que genera el ente recaudador nuestro país en los contribuyentes y las brechas burocráticas que dificultan el cumplimiento de pago de los tributos.

2.2. Bases teóricas

Impuesto a la Renta

Definición

El artículo 1° de la Ley del Impuesto a la Renta señala que grava aquellas rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

(Santa Cruz, 2018), nos dice que las operaciones gravadas por el impuesto a la renta son las siguientes:

- a) Las rentas provenientes de capital, del trabajo.
- b) Las ganancias de capital
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute Dentro del Inciso (a) tenemos los siguientes las regalías y los resultados de la enajenación.

El impuesto a la Renta está compuesto por 5 rentas: 1. Renta de 1era Categoría 2. Renta de 2da Categoría 3. Renta de 3era Categoría 4. Renta de 4ta Categoría 5. Renta de 5ta Categoría.

Categorías de Renta

Según el artículo 22° de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas afectas de fuente peruana se clasifican en las siguientes categorías:

1. Primera: Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
2. Segunda: Rentas del capital no comprendidas en la primera categoría.
3. Tercera: Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley.

4. Cuarta: Rentas del trabajo independiente.
5. Quinta: Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

Renta de primera categoría

Definición

Bernal, J. (2015). Son Rentas de Primera Categoría: El producto en dinero o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluyendo sus accesorios, lo integra también el monto acordado por los servicios prestados por el locador y además los tributos que tome a su cargo el arrendatario que legalmente corresponda al arrendador.

Según SUNAT (2020) radica en rentas conformadas por subarrendamiento, alquiler y todo tipo de enajenación de bienes inmuebles y muebles. Favorecen de manera autónoma y la tasa aplicable con el fin de calcular Impuesto es de 6.25% por arriba de la neta renta.

El artículo 23° de la Ley del Impuesto a la Renta, indica que se encuentran gravadas con rentas de primera categoría las siguientes actividades:

Arrendamiento de predios

RENTA GRAVADA: Se encuentra gravado el íntegro de lo percibido por el arrendamiento de predios (terrenos o edificaciones) incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador, y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador. En caso de predios amoblados o no, para efectos fiscales, se presume como renta de esta categoría, el íntegro de la merced conductiva.

RENTA PRESUNTA: En caso de arrendamiento de predios amoblados o no, la renta no podrá ser inferior al 6% del valor del predio, salvo se trate de un predio arrendado al Sector Público Nacional o arrendado a museos, bibliotecas o zoológicos. La renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera arrendado el predio.

OCUPACIÓN: Se presume que los predios han estado ocupados durante todo el año, salvo demostración en contrario del arrendador. Para acreditar el o los meses

que el predio estuvo arrendado, el contribuyente deberá presentar copia del contrato de arrendamiento con firma legalizada ante notario público, o presentar cualquier otro documento que la SUNAT estime conveniente.

Subarrendamiento de predios

RENTA GRAVADA: La renta bruta está constituida por la diferencia entre el importe (merced conductiva) recibido por el arrendatario (por el subarrendamiento), y el que éste deba abonar al propietario.

OCUPACIÓN: Se presume que los predios (terrenos o edificaciones) han sido subarrendados durante todo el año, salvo demostración en contrario del subarrendador. Para acreditar el o los meses que el predio estuvo subarrendado, el contribuyente deberá presentar copia del contrato de subarrendamiento con firma legalizada ante notario público, o presentar cualquier otro documento que la SUNAT estime conveniente.

Valor de las mejoras introducidas al bien

También constituye renta de primera categoría el valor de las mejoras introducidas al predio por el arrendatario o subarrendatario en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar; en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado para el pago de tributos municipales, o a falta de éste, al valor del mercado a la fecha de devolución.

Cesión de bienes y derechos

RENTA GRAVADA: Constituye renta de primera categoría el alquiler o cesión de bienes muebles o inmuebles distintos a predios, así como los derechos que recaigan sobre éstos, e inclusive los derechos que recaigan sobre predios.

RENTA PRESUNTA: Se presume sin admitir prueba en contrario que la cesión de bienes muebles e inmuebles distintos a predios, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza, a contribuyentes de tercera categoría o a las entidades comprendidas en el último párrafo del artículo 14° de la LIR (Ley del Impuesto a la Renta), genera una renta bruta anual no menor al 8% del costo de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes.

En caso de no contar con documento probatorio se tomará como referencia el valor de mercado. La presunción no operará para el cedente en los siguientes casos:

- Cuando sea parte integrante de las entidades a que se refiere el último párrafo del artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Cuando la cesión se haya efectuado a favor del Sector Público Nacional, a que se refiere el inciso a) del artículo 18 de dicha Ley.
- Cuando se trate de las transacciones previstas en el numeral 4 del artículo 32 de esta ley, las que se sujetarán a las normas de precios de transferencia a que se refiere el artículo 32-A de esta ley.

CESIÓN: Se presume que los bienes muebles e inmuebles distintos de predios han sido cedidos por todo el año, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes. e) Cesión gratuita de predios

RENTA GRAVADA: La cesión gratuita de predios (terrenos o edificaciones) o a precio no determinado cuya ocupación hayan cedido sus propietarios, se encuentra gravada con una Renta Ficta, (término definido por el portal web de la SUNAT como ganancia supuesta por la Ley del Impuesto a la Renta que se aplica en los casos que se cede un bien gratuitamente o a precio no determinado), equivalente al 6% del valor del predio declarado en el autoevalúo correspondiente al Impuesto Predial. Dicho importe será considerado como renta bruta del año.

OCUPACIÓN: Respecto de predios cuya ocupación hayan cedido a un tercero gratuitamente o a precio no determinado, se presume que los predios han estado ocupados durante todo el año, salvo demostración en contrario a cargo del locador. El período de desocupación se acreditará con la disminución en el consumo de los servicios de energía eléctrica y agua, o con cualquier otro medio probatorio que se estime suficiente a criterio de la SUNAT.

CESIÓN: Se presume que la cesión de predios se realiza por el total del bien, siendo de cargo del contribuyente la probanza de una cesión parcial. Salvo prueba en contrario, se entenderá que existe cesión gratuita o a precio no determinado cuando una persona distinta al propietario ocupe, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiera la titularidad del bien según sea el caso. No habrá renta presunta cuando uno de los copropietarios ocupe, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiere la titularidad del bien.

Determinación y pago

Según Bernal, J. (2015). Para determinar la Renta Neta de la Primera Categoría sobre la cual se debe tributar, se deducirá por todo concepto el veinte por ciento (20%) del total de la renta bruta. Las Rentas Netas previstas en el artículo 36° de la Ley del Impuesto a la Renta se denominarán Rentas Netas de Capital; la Renta Neta de Primera Categoría se determinará anualmente por separado si un mismo contribuyente tiene Rentas de Primera y Segunda Categoría, por lo tanto no serán susceptibles de compensación entre sí los resultados que arrojen las distintas Rentas Netas de un mismo contribuyente, para lo cual se determinará el impuesto correspondiente a cada una de las categorías en forma independiente.

Le corresponde pagar el impuesto al:

Propietario, por los ingresos que recibe por concepto de alquiler de sus bienes muebles o inmuebles, por las mejoras no reembolsables incorporadas a su predio y por ceder gratuitamente o a precio no determinado sus bienes.

Inquilino, por los ingresos que obtenga producto de subarrendar todo o parte del inmueble que ocupa.

Para realizar el pago, se debe previamente obtener el número de RUC por el portal de SUNAT, el App Personas, en cualquiera de nuestros Centros de Servicios a nivel nacional o a través de nuestra Mesa de Partes Virtual.

Cálculo del Impuesto

El cálculo mensual y anual del impuesto a la renta de primera categoría se puede determinar de dos formas: Sobre la base de la Renta Bruta (total de ingresos obtenidos), aplicando la tasa efectiva del 5%; o sobre la base de la Renta Neta (total de ingresos obtenidos - 20%), aplicando la tasa del 6.25%. Con cualquiera de estas formas, el resultado será el mismo:

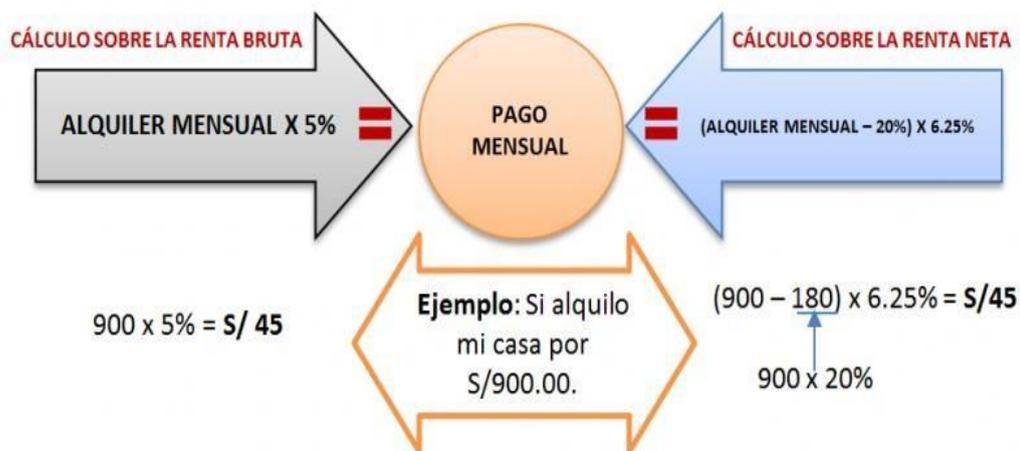


Figura 1. Cálculo del Impuesto a la Renta

Fuente. <https://personas.sunat.gob.pe/alquilo-mi-casa-o-auto/calculando-impuesto-por-pagar>

Cálculo anual del impuesto

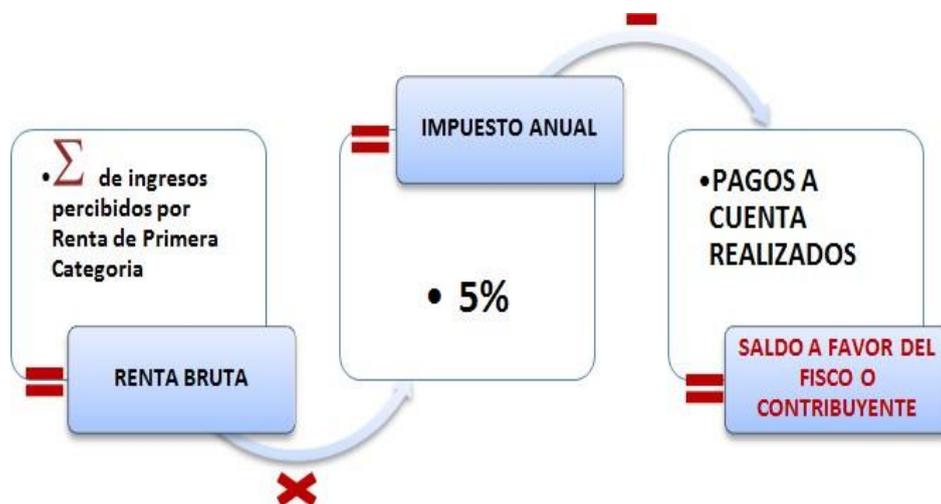


Figura 2. Cálculo mensual del Impuesto a la Renta

Fuente. <https://personas.sunat.gob.pe/alquilo-mi-casa-o-auto/calculando-impuesto-por-pagar>

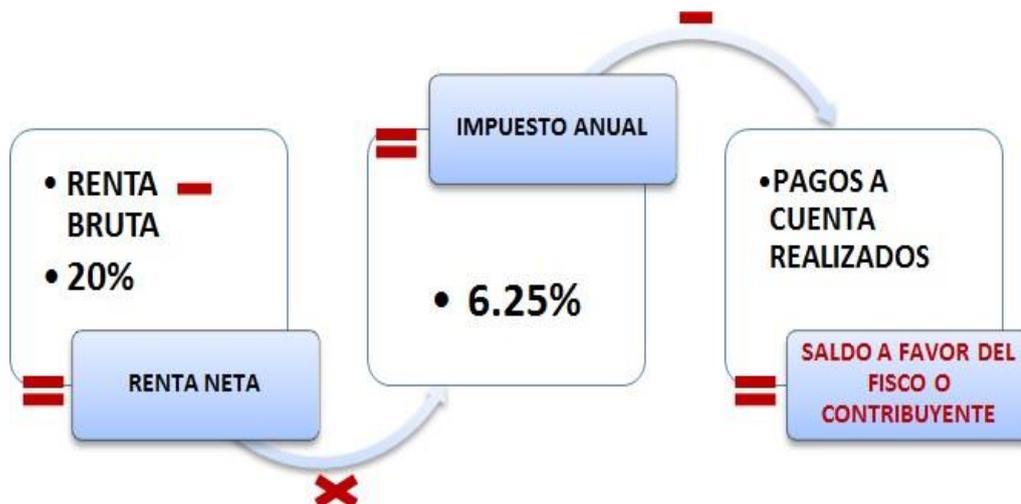


Figura 3. Cálculo anual del Impuesto a la Renta

<https://personas.sunat.gob.pe/alquilo-mi-casa-o-auto/calculando-impuesto-por-pagar>

Formas de pago

Verona (2020) menciona que existen 4 formas de realizar la declaración y pago:

1. Por Internet: En el portal web del banco, disponible en Scotiabank.
2. En Agentes Corresponsales: Disponible en Agentes BCP.
3. En Agencias Bancarias: En los establecimientos de los bancos: Scotiabank, Interbank, BBVA, Banbif y Banco de la Nación.

Para realizar la declaración y pago sólo debes comunicar verbalmente al cajero que deseas hacer un pago a la SUNAT y proporcionar la siguiente información: Tu número de RUC, período tributario, tipo y número de documento de identidad del inquilino, monto del alquiler en soles y el tipo de bien. O puedes utilizar la Guía para Arrendamiento donde anotarás los datos necesarios.

4. Mediante pago electrónico en SUNAT Virtual: Sigue estos pasos:
 - Desde SUNAT Virtual, con tu Usuario y Clave SOL ingresa a Mis Declaraciones y pagos – Nueva Plataforma

- Dirígete a Pago y presentación de otras declaraciones y selecciona el formulario Arrendamiento – 1683, llena la información requerida siguiendo las indicaciones del sistema, luego dale clic en “Agregar a Bandeja”.
- Se te presentará una pasarela de pago con 5 opciones, selecciona una de las siguientes alternativas disponibles para pagar renta de primera categoría:

Con cargo en cuenta bancaria, siempre y cuando hayas celebrado previamente un convenio de afiliación con tu banco. Disponible en Scotiabank, Interbank, BBVA Continental, BCP, Citibank, Banco GNB, BanBif, Banco Pichincha, Banco de Comercio y Banco Santander

Con cargo en tarjetas de crédito y/o débito, disponible para Visa, Mastercard, American Express (AMEX) y Diners Club International. Para Visa y Mastercard, deben estar afiliadas a Verified by Visa y Secure Code, respectivamente.

Luego de haber seguido los pasos, el sistema generará automáticamente el Recibo por Arrendamiento – Formulario Virtual Nro. 1683 con el contenido de lo declarado y pagado. Puedes remitirlo a través de correo electrónico o imprimirlo y entregarlo al inquilino. (<https://grupoverona.pe/las-5-claves-que-debes-saber-sobre-las-rentas-de-primera-categoria/>)

Recaudación tributaria

Definición

La recaudación tributaria es la captación del conjunto de tributos (impuestos, contribuciones y tasas), conforme lo señala el sistema tributario peruano.

Para que la recaudación tributaria se lleve a cabo existe un sistema, que consiste en principios, estrategias y normas que regulan, en cual se establece quienes, cuanto, en donde y se debe recaudar, dicho sistema es indispensable para una completa la comprensión de los importes de la recaudación tributaria impositiva.

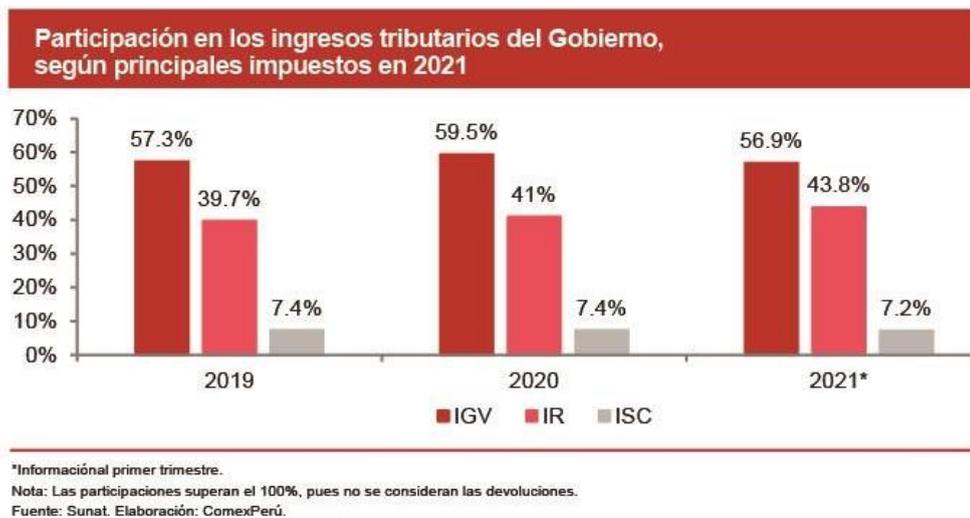


Figura 4. Ingresos Tributarios del Gobierno Central

Fuente. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/recaudacion-tributaria-aumento-un-184-durante-el-primer-trimestre-del-año>

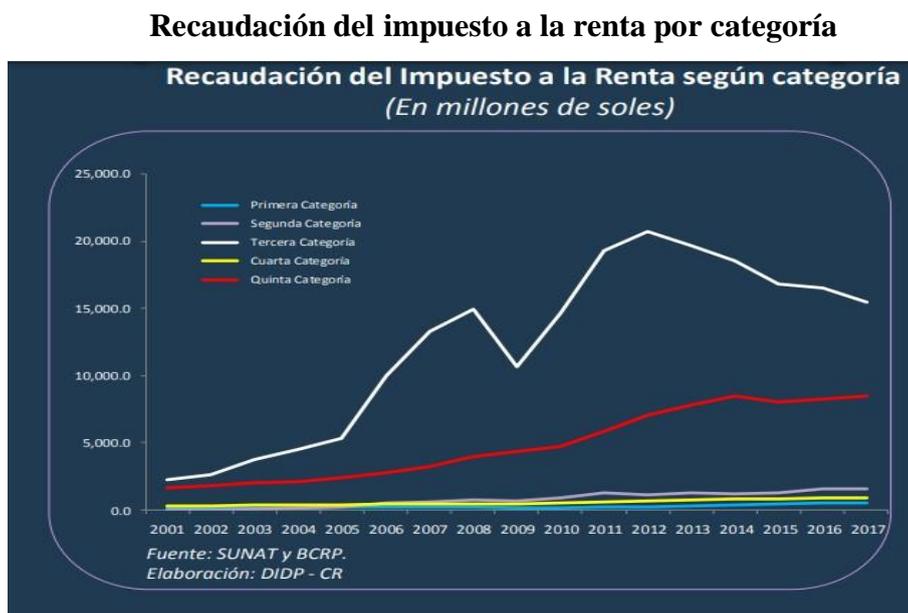


Figura 5. Recaudación del impuesto a la renta por categorías

Fuente. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/\\$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FDAEDD759296819A052582AB00652EC4/$FILE/DATA-N%C2%BA-3-Tema-tributario.pdf)

Nivel de recaudación del impuesto a la renta 2019 – 2020



Figura 6. Impuesto a la Renta recaudación estimada versus recaudación real 2019-2020.

Fuente. <https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-de-igv-en-diciembre-del-2020-sube-51-pero-en-impuesto-a-la-renta-cae-58-noticia/>

Factores de incumplimiento

Definición

Parra & Patiño (2009) mencionan, Las causas de la evasión pueden ser diversas, desde las de tipo económico hasta las consideradas de tipo sociológico o asociadas al comportamiento del ser humano, de acuerdo con la Unidad de Derecho Tributario y Contable de Legis (2004): La evasión como fenómeno carece de causas únicas, la doctrina ha señalado entre otras, la voluntad del contribuyente de no cumplir con el deber constitucional de colaborar al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad por la ausencia de conciencia tributaria y la creciente corrupción; confundir la evasión con la elusión; bajo o nulo control de la administración hacia cierto sector de contribuyentes y la compleja regulación tributaria.

Citando a Martínez (1997) identificó diversas causas para la evasión como lo muestra la tabla siguiente.

Tabla 1. Causas que generan evasión de impuestos

TIPOS DE CAUSAS	SUBTIPO DE CAUSAS	EXPLICACIÓN
GENERALES O REMOTAS	Políticas	Como resultado de rechazo a las políticas del gobierno vigente, cuando se utilizan de forma inapropiada los recursos tributarios y se presenta corrupción en la distribución de los mismos.
	Sociales y culturales Llamadas también psicológicas (Giorgetti, 1967).	El comportamiento social tiende a impulsar a los evasores y “premiar” su conducta, ya que cada vez el pago de impuestos se realiza menos por convicción. Folco (2009) menciona también la inexistencia de cultura ciudadana dentro de causas sociales. “Cuando la evasión es generalizada, los contribuyentes perciben un menor compromiso de cumplir, abriendo nuevos espacios de evasión y generando así un círculo vicioso en el cual la evasión se auto reproduce”. (Macías et al, 2007, p.8).
	Económicas	En períodos de crisis se hace atractivo evadir ya que se presenta escasez de recursos y se prefiere obtener lucro, sin compartir con el fisco. Adicionalmente Macías et al (2007), mencionan los bajos niveles de salarios, los altos niveles de desempleo, como factores que generan economía informal y este factor impulsa la evasión.
	Administrativas	“La debilidad, la ineficiencia e ineficacia de la Administración Tributaria, junto a la “falta de disciplina y las fallas morales de algunos de sus funcionarios”, son causas que han contribuido a generalizar la evasión tributaria”.
	Jurídicas	Dado por la complejidad del sistema, el cual no contribuye a que las reglas sean claras, “todo sistema fiscal debe ser claro, sencillo, estable y justo”.
CAUSAS PARTICULARES O PRÓXIMAS	La técnica de las declaraciones	Las declaraciones se basan en la sinceridad del contribuyente, lo cual estimula el incumplimiento por medio de la consignación de datos falsos en las mismas.
	La técnica de las deducciones y descuentos	“El contribuyente se ve tentado a aumentar los costos y deducciones con el fin de disminuir la base gravable y a solicitar descuentos tributarios con el fin de disminuir el impuesto neto a pagar”.
	La técnica del control	Dada la desproporción entre las funciones de la Administración Tributaria y sus recursos, lo cual es conocido por los declarantes, se estimula a evadir, ya que la posibilidad de ser castigados es muy baja.
	La presión fiscal	Por un lado, la presión fiscal es alta, y esto genera la evasión tributaria y por otra parte ésta última produce el aumento en la presión fiscal para compensar el no pago de impuestos, dadas las necesidades de financiación del Estado. Esto se convierte en un círculo vicioso.

Fuente. Adaptado de: <https://www.redalyc.org/pdf/909/90920053010.pdf>

Romero (2017) en su investigación realizada menciona las dimensiones que abordan los diferentes factores de incumplimiento. Los factores que limitan con el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes son:

Factor institucional: La integridad tributaria se reduce debido a según como es que el contribuyente está a la mira de la marcha del organismo de recaudación. De igual manera que la interpretación de las normas las cuales en diversos momentos tiene complicaciones, el uso de un lenguaje poco claro para el habitante en sí y los problemas que se le originan los contribuyentes para concebir como es realmente la función de la Administración Tributaria de manera interina, lo cual posee negativo predominio a su ocupación de forma voluntaria. Dicho factor constituye 4 indicadores y 10 ítems.

Factor socioeconómico: El grado de informalidad lesiona de manera permanente al avance de una nación, por lo cual el estado debería cumplir con su Rol de una conveniente ayuda para los colaboradores, al momento de que un estado tiene dominio de un contribuyente el mencionado cada vez buscará más la forma de evitar sus obligaciones tributarias y sociales. Una comercialización progresiva de impuesto podría beneficiar de forma más comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones. Este factor posee 2 indicadores y 5 ítems.

Factor tecnológico: El nivel de los servicios que proporciona el Estado, de igual manera como la asistencia en solucionar las primordiales necesidades de la población significativo factor de asentimiento del organismo tributario, dichas prestaciones deben ser de carácter estatal que conozca todo público y que sea de libre accesibilidad a partir de diferentes medios de procesamiento de distribución o información. Las disposiciones brindadas según el portal SUNAT donde se da intento de brindar disposición al colaborador cada uno de los datos obligatorios para el pago referente de tributos. El mencionado factor posee 5 ítems y 2 indicadores.

Factor Político: La existencia de una entidad tributaria en equilibrio, imparcial, sin dominio, grados de sanciones blandas y relacionado a la falta, de igual manera beneficia a que un contribuyente consienta contribuir con los tributos. Por lo cual, lo difícil de un sistema tributario, consigue dar tributo a ser inhabilitado, puesto que lo antes dicho podría pensar una disconformidad y los contribuyentes que no mantengan

cada uno de los documentos a la mano serán quienes probablemente no efectúen por la deficiencia de datos. Los contribuyentes que estén más instruidos, se mantendrán en mejores contextos acatar con sus deberes respectivos, a otros les incumbirán elegir entre la contratación de asesores del exterior y los de menos presupuesto se sentirán obligados a la evasión de impuestos, un sujeto correctamente informado es un sujeto que posee buenas decisiones.

Definición de términos

Recaudación

Para Alata, 2016, citado por De La Cruz (2018) es la recaudación de impuestos ejecutado por la respectiva entidad con dirección a los contribuyentes.

Facultad de Recaudación

Según el Decreto Legislativo N° 816,1996, citado por Lagos (2016) función que según la ley le concierne a la gestión tributaria, y radica en la aceptación del pago de las deudas tributarias del contribuyente (pasivo tributario), Por lo cual posee autonomía para pactar los servicios de los organismos del sistema financiero y bancario.

Arrendamiento

Padilla, C. (2011) El arrendamiento es un contrato por medio del cual una parte (arrendador) se obliga a ceder temporalmente en uso un bien a otra (arrendatario) a cambio de cierta renta convenida. El arrendamiento es un contrato consensual, toda vez que no requiere de ninguna formalidad adicional al consentimiento de las partes para que se entienda válidamente celebrado.

Subarrendamiento

Según Padilla, C. (2011) El subarrendamiento es el arrendamiento total o parcial del bien arrendado que celebra el arrendatario en favor de un tercero. Se trata de un arrendamiento que por ser efectuado por un arrendatario recibe la denominación de subarrendamiento, el esquema es similar: se permite el uso total o parcial de un bien a cambio de una renta. Ahora, toda vez que en este supuesto quien

realiza el arrendamiento no es el propietario del bien, la norma exige como requisito de validez que el arrendador primigenio dé su consentimiento por escrito (no será válido un consentimiento verbal) Una de las principales consecuencias del subarrendamiento es que el subarrendatario es responsable solidario de las obligaciones asumidas por el arrendatario. Esto es, por ejemplo, que, si el arrendatario no cumple con pagar la renta al arrendador primigenio, este podrá exigirle al subarrendatario que pague dicho concepto.

Alquiler de predios

Son los que se hallan enfrascados en el ejemplo de propiedades urbanas o rurales, tales como, cocheras, viviendas, almacenes, sembradíos, entre otros.

Subarrendamiento de predios

Es el que da comienzo al momento en que un primer sujeto quién trasfiere un bien, lo arrenda nuevamente a otro individuo.

Mejoras

Radica en los gastos correspondientes a las mejoras ejecutadas a la propiedad por el ocupante, solo en caso de que se pueda brindar dar una gracia para el propietario y que no se halle forzado a reponer; en el periodo de tiempo en que se restablece el bien y al valor supuesto para la cancelación al valor del autoevalúo.

Cesión de muebles

Radica en el ajuste de la renta de primer nivel, en la suspensión o nivel de bienes mobiliarios, asimismo lo que incida sobre los dichos, es decir, si uno es propietario de una sola parte, no del bien total, e inclusive los haberes que incidan en los predios.

Cesión gratuita de predios

Son las edificaciones a valor no claro y se conserva estipulada con una renta establecida constituyente un 6% del valor del predio señalado para el impuesto predial.

Cultura tributaria

Según CIAT (citado por Sarduy & Gancedo, 2016) es el saber meditado de la persona en relación a la bondad de la cancelación de los tributos, lo cual conlleva a efectuar voluntariamente y de forma natural con sus deberes tributarios.

Según Sarduy & Gancedo (2016) está en el mismo sujeto, el cual es quién admite el lugar que le incumbe en la sociedad, desplegando un sentido de solidaridad para los otros individuos. Entonces en los deberes tributarios se halla un dispositivo con fin de bien del Estado y el bien común, como la entidad facultada de lograr dicho propósito.

Fiscalización

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2015) agrupación de movimientos efectuados por la gestión tributaria municipal con el fin de dar verificación al acatamiento de los deberes relacionados con dicho impuesto.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2015) consisten en el ampliamiento de la base tributaria, la incrementación de los grados de recaudación, la maximización del desempeño tributario y, la procreación de la percepción de riesgo.

Conciencia tributaria

Según Astete (2018) la acepción más completa consiste en la dimensión positiva, siendo de este modo, un término muy corriente. “La conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundara en beneficio de la sociedad”.

Formación de conciencia tributaria

Según Astete (2018) la alineación de la cognición tributaria, surge desde la infancia hasta la etapa de la adultez y podría ser moldeada de forma posterior. La consecuencia del procedimiento de formación de cognición tributaria conlleva a que el individuo apadrine dos posiciones de forma contraria, dos posiciones opuestas en su totalidad, una con cognición tributaria positiva y otra negativa

Orientación tributaria

Según Santa Cruz (2018), el Estado tiene la obligación de brindar información al pueblo acerca de los ingresos previos recaudados y cómo es que son empleados, lo cual dará acceso a que nosotros como contribuyentes poseamos más confianza y efectuemos con obligaciones tributarios. Al tener la garantía de que de que nuestros pagos están siendo utilizados correctamente para el beneficio del mismo pueblo.

Corrupción

Santa Cruz (2018), indica que la corrupción se origina en los individuos que quieren y cometen un acto ilícito, a pesar de saber que trae consigo una serie de problemas, puesto que todos tenemos el conocimiento de que todo acto irregular siempre será desenmascarado, algunos sólo piensan en el instante y en la avaricia.

III. Metodología

3.1. Tipo y nivel de investigación

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) la investigación es de tipo aplicada con un nivel explicativo, porque aplicaremos instrumentos en el campo mismo de los hechos, y dirigido a responder las causas (factores de incumplimiento), respecto al cumplimiento o no de la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo, periodo 2018.

3.2. Diseño de investigación

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) la investigación ha considerado un diseño no experimental y transversal; el primero, no permitirá manipular las variables, sólo observar y explicar y; transversal, porque se recolectará en un solo momento y tiempo único, para analizar las causas del incumplimiento del impuesto a la renta de primera categoría.

3.3. Población muestra, muestreo

Población: 294 contribuyentes con domicilio fiscal en el distrito de Chiclayo y afectos dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta de primera categoría.

Muestra: 167 contribuyentes determinados mediante la fórmula aplicada.

Muestreo: Se ha considerado un muestreo probabilístico con fórmula finita.

$$n = \frac{Z^2 p * q * N}{e^2 (N-1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 294}{(0.05)^2 (294-1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

n= 167

3.4. Criterios de selección

Contribuyentes con domicilio fiscal en el distrito de Chiclayo.

Contribuyentes activos durante los periodos que aborda la presente investigación.

Contribuyentes que desarrollan actividades dentro del ámbito de aplicación del impuesto a la renta de primera categoría

3.5. Operacionalización de variables

Tabla 2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Factores de incumplimiento	Son aquellos que predominan por la falta de conciencia para tributar, un sistema tributario no muy bien delineado, una administración tributaria exigente y con baja probabilidad de ser detectado. (Romero, 2017)	Factor institucional	Orientación tributaria Facilitación Simplificación Corrupción Informalidad	Análisis documental Ficha documentaria
		Factor socioeconómico	Asistencia del Estado Rentabilidad de las empresas	
		Factor Tecnológico	Avance tecnológico Accesibilidad al uso de aplicativos	
		Factor Político	Política tributaria Gasto Fiscal	
Recaudación Tributaria por renta de primera categoría	Son las rentas generadas por arrendamiento, subarrendamiento u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles. Tributan de manera independiente y la tasa aplicable para el cálculo del Impuesto es de 6.25% sobre la renta neta determinada. (SUNAT, 2020)	Contribuyentes responsables del impuesto	Cantidad de contribuyentes de retención del impuesto Monto recaudado en soles	Encuesta Cuestionario

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Encuesta: Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), son investigaciones descriptivas o correlacionales, teniendo por momentos objetivos diversos. Se aplicó a 167 contribuyentes para conocer factores de incumplimiento del impuesto de primera categoría.

Análisis documental: Con la finalidad de determinar los factores de incumplimiento en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría y, poder así explicarlas.

Juicio de experto: Se realizó una entrevista a dos profesionales dentro del campo de la tributación a fin de conocer sus alcances y opiniones respecto a la normativa y procedimientos del impuesto a la renta de primera categoría.

Instrumentos

Cuestionario: Para esta investigación, se diseñó 23 ítems para el cuestionario, las que incluye los factores de incumplimiento en la recaudación del impuesto de la renta de primera categoría, con la finalidad de obtener respuestas a los indicadores y dimensiones.

Ficha documentaria: Se aplicó para determinar cuántos contribuyentes son los que pagan el impuesto a la renta de primera categoría, basada en la operacionalización y revisión bibliográfica y documentaria, para identificar los factores que causan el incumplimiento.

3.7. Procedimientos

En primer lugar, se envió un documento dirigido a SUNAT para obtener la lista de contribuyentes por la renta de primera, asimismo se abordaron a 167 personas contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría. Posteriormente se procedió a depurar encuestas que no cumplieron con el objetivo, es decir los que se llenasen de forma incorrecta o no llenados y pasando a tabular y diseñar las tablas y figuras e interpretación.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

La presente investigación conlleva en primer lugar conocer la normativa y los conceptos relacionados a las rentas de primera categoría.

Asimismo, pudimos acceder al portal del Banco Central del Perú (BCRP) y de la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas (SUNAT), para poder afianzarse de los cuadros estadísticos y reportes sobre los niveles de recaudación sobre el impuesto a la renta.

El contar con información estadística hizo que presentáramos un análisis que con la finalidad de establecer comparativos para citamos y analizamos los datos desde el año 2016 hasta el año 2019 en algunos reportes.

Dando cumplimiento al objetivo principal de nuestra investigación aplicamos una encuesta dirigida a los contribuyentes con domicilio fiscal en el distrito de Chiclayo y que estén inscritos dentro del alcance del impuesto de primera categoría, para ello recurrimos a información de la oficina regional de control de Lambayeque a fin de que nos pudiera brindar el número de contribuyentes registrados dentro de esa categoría, que de acuerdo a los métodos explicados en el punto de población, muestra y muestreo determinamos 167 contribuyentes para llevar a cabo este procedimiento.

La información recopilada de las encuestas fue procesada en el programa de Microsoft office, utilizando el Excel para el procesamiento de tablas y figuras que se presentan en el presente informe.

Finalmente, con el soporte de la base teórica y estudio de las variables abordadas nos permitió presentar la discusión, conclusiones y recomendaciones sobre nuestro informe.

3.9. Matriz de consistencia

Tabla 3. Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	JUSTIFICACIÓN	MARCO TEÓRICO	OBJETIVOS	VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
Factores de incumplimiento en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019	¿Cuáles son los factores de incumplimiento que predominan en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019?	La investigación permite determinar cómo el estado a través de su máxima entidad en declaración de tributos, SUNAT, viene gestionando la recaudación de los mismos. Además, será vital para el investigador, permitiéndole desarrollar sus conocimientos, que obtuvo durante el proceso de educación profesional, evaluando, analizando e identificando estrategias idóneas para lograr la anhelada formalización de no contribuyentes en el impuesto a la renta de primera categoría en la provincia de Chiclayo. Por último, este estudio valdrá como una guía, para aquellos profesionales o estudiantes que realicen trabajos, relacionados con las variables, factores de incumplimiento de renta de primera categoría y recaudación tributaria, podrán comparar sus resultados, ver forma de operacionalización y la metodología utilizada.	Impuesto a la renta Definición Categorías de renta Rentas de primera categoría Base legal Cálculo del impuesto Recaudación	Objetivo General Determinar los factores de incumplimiento que predominan en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019.	Independiente Factores de incumplimiento Dependiente Recaudación rentas de primera categoría	Tipo de Investigación Aplicada-Explicativa Diseño No experimental
			Factores de Incumplimiento Factor institucional Factor socioeconómico Factor Tecnológico Factor Político	Objetivos Específicos Analizar la recaudación registrada por impuesto a la renta primera categoría durante los años 2016 – 2020 Analizar los factores de incumplimiento del Impuesto a la Renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo 2019 Establecer medidas que contribuyan con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría sobre la base de su legislación actual.		Técnica e instrumento Encuesta Cuestionario Juicio de Expertos

3.10. Consideraciones éticas

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), serán:

- a) Responsabilidad: Ser eficientes con los recursos y en el desarrollo de las actividades.
- b) Honestidad: Priorizamos el factor colectivo que el interés particular y siempre actuando con transparencia.
- c) Confidencialidad: Velando por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella.

IV. Resultados

Análisis de la recaudación registrada por impuesto a la renta primera categoría durante los años 2016 – 2020

De acuerdo al análisis a los reportes e informes técnicos publicados por SUNAT y el BCR tenemos que respecto a la evasión presentada en cuanto al impuesto a la Renta durante los años 2016 al 2020 en el departamento de Lambayeque, tenemos lo siguiente:

Tabla 4. Ingresos tributarios recaudados Lambayeque – Var %

Fecha	Ingresos tributarios recaudados por SUNAT - impuesto a la renta según departamento - Lambayeque (var% anual)
2016	7,5
2017	-2,0
2018	14,9
2019	-6,7
2020	23,3

Fuente.

<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/resultados/RD16433DA/html/2016/2020/>

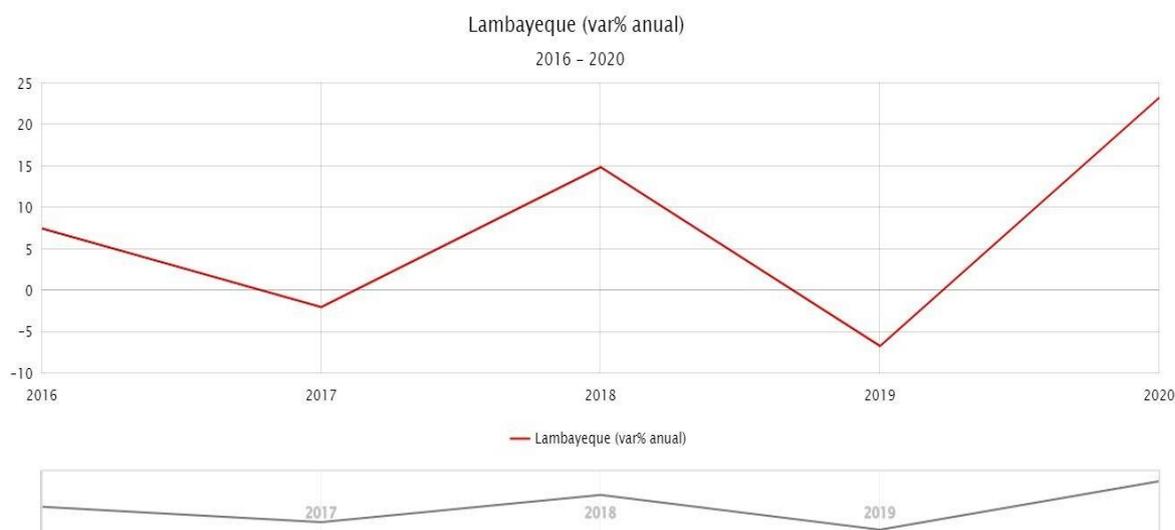


Figura 7. Lambayeque recaudación Var % 2016 -2020

Fuente. <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/consulta/grafico>

En las figura, notamos que la variación porcentual del impuesto a la renta en el departamento de Lambayeque en los años 2017 y 2019 muestran una disminución significativa, que de alguna manera es contrarrestada por la evolución presentada en el año 2018 y en el año 2020; que en base a la opinión de expertos en la materia, esas variaciones positivas alcanzadas en esos años no representa un nivel deseable respecto a la contribución que este impuesto significa para el Estado; y que las variaciones reportadas en el año 2018 principalmente en positivo se debieron principalmente por los montos recaudados que provienen principalmente de las rentas empresariales y los pagos adicionales provenientes del régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta respecto a la declaración y repatriación e inversión de rentas no declaradas.

En el contexto particular de las rentas de primera en base a la información recopilada y analizada, tenemos que:

Tabla 5. Recaudación de impuesto a la renta personas físicas Perú

Año	Monto recaudado (S/)	Variación %
2015	442,981,496	-
2016	503,935,264	13.76%
2017	526,296,691	4.44%
2018	580,025,247	10.21%
2019	624,004,456	7.58%
2020	502,331,465	-19.50%

Fuente. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>
SUNAT (2020)

En la tabla podemos observar que teniendo en cuenta los importes recaudados en millones de soles notamos que estos han ido registrando variaciones positivas y negativas durante los años 2016 – 2020 dichos porcentajes de variación denotan un comportamiento fluctuante en el tiempo que puede deberse a ciertos factores vinculados al cumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, respecto a la composición del impuesto a la renta podemos mencionar que los niveles de recaudación registrados durante los años 2015 al 2019 tenemos que:

Tabla 6. Niveles de recaudación 2019 del Impuesto a la Renta

Categorías de IR	Porcentaje
Tercera categoría	43%
Quinta categoría	22%
Regularizaciones	13%
No domiciliados	10%
Segunda categoría	4%
Cuarta categoría	2%
Primera categoría	1%

Fuente. Adaptado de: <https://lacamara.pe/la-reactivacion-economica-mejora-los-ingresos-tributarios/> (2020)

En la tabla podemos ver que el impuesto a la renta de primera categoría si bien es cierto su nivel de recaudación en mínimo respecto a otras categorías, eso no conlleva a que sea el menos importante respecto a procurar lograr medidas que contribuyan a una recaudación eficiente de este impuesto en los contribuyentes que estén dentro de su alcance y ámbito de aplicación, ya que justamente el deber de contribuir debe ceñirse a que cada contribuyente debe cumplir con sus impuestos y obligaciones que le competen de acuerdo a su capacidad contributiva y de acuerdo a sus actividades que realiza.

Análisis de los factores de incumplimiento respecto Impuesto a la Renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo 2019.

Dentro de los factores de incumplimiento que quisimos conocer en cuanto a la percepción y comportamiento de los contribuyentes del distrito de Chiclayo, aplicamos una encuesta estructura para evaluar ciertas dimensiones dentro de cada uno de estos factores como fueron:

Factor Institucional, Factor Socioeconómico, Factor Político y Factor Tecnológico; obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 7. Factor institucional

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	86	51.32%
En desacuerdo	52	31.20%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	11.86%
De acuerdo	9	5.63%
Totalmente de acuerdo	0	0.00%
Total	167	100.00%

*Fuente: Cuestionario
Elaboración propia*

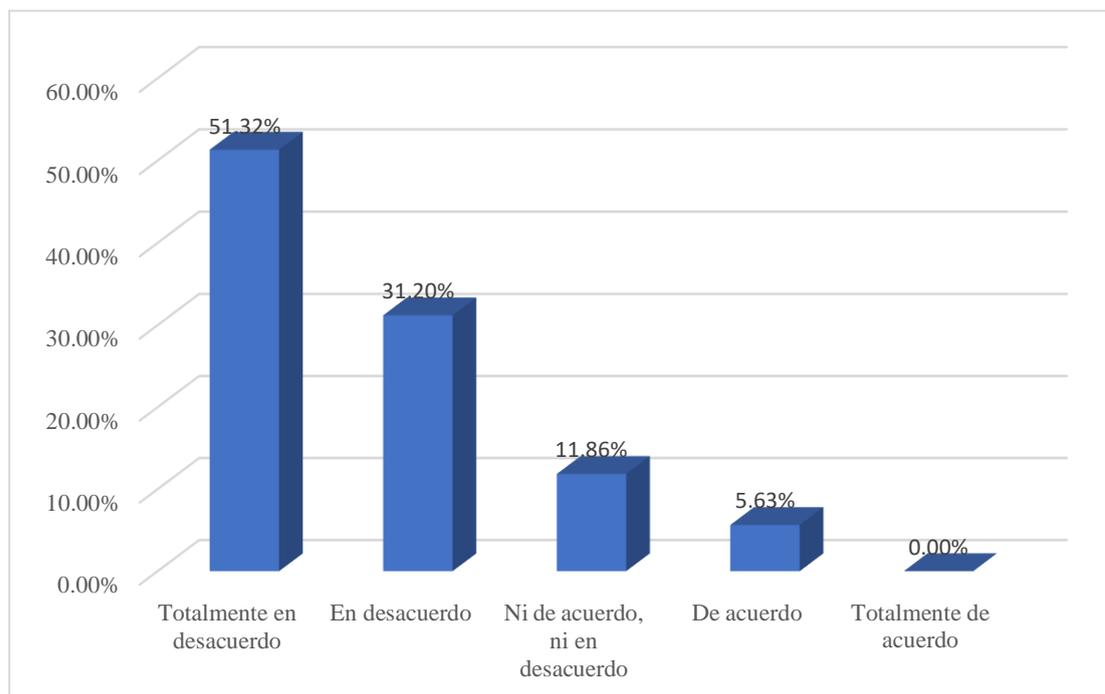


Figura 8. Factor Institucional

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura X, nos muestra que, del total de contribuyentes encuestados, el 51.32% confirmaron estar en totalmente en desacuerdo y el 31.20% en desacuerdo que se desarrollen de forma adecuada y correcta el factor institucional; y solo un 5.63% afirmó estar de acuerdo.

Dentro de este Factor Institucional tenemos que:

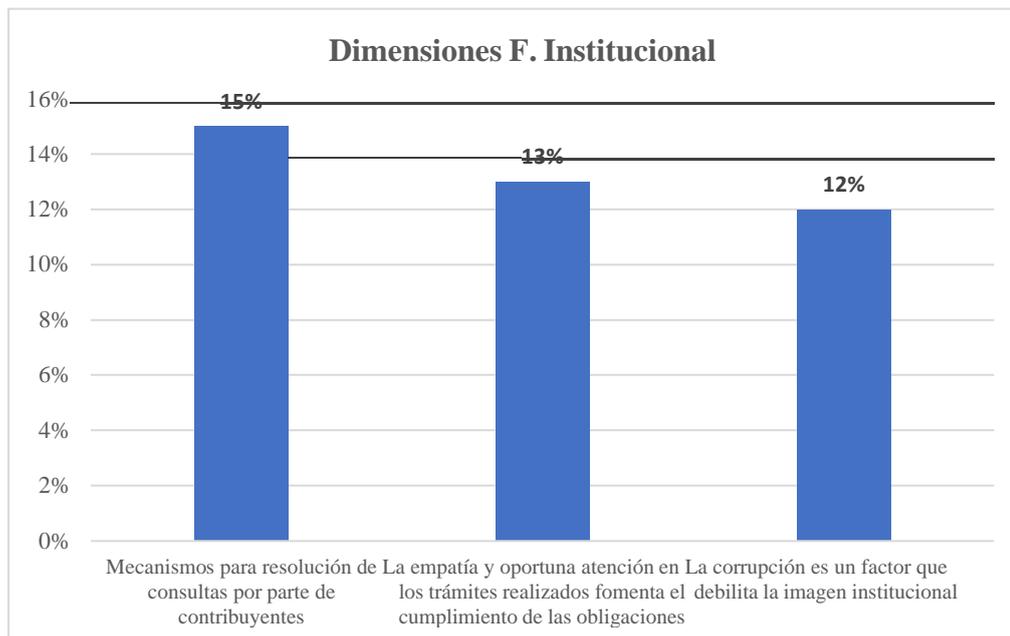


Figura 9. Dimensiones factor institucional

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura notamos que las dimensiones con mayor coincidencia en las respuestas respecto al factor institucional destacan la falta de mecanismos apropiados para la resolución de consultas por parte de los contribuyentes, la empatía y oportuna atención en los trámites realizados fomenta el cumplimiento de las obligaciones, y finalmente la corrupción generalizada en las entidades públicas que debilita la imagen institucional del ente recaudador.

Tabla 8. Factor socioeconómico

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	102	60.93%
En desacuerdo	47	28.14%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	10.93%
De acuerdo	0	0.00%
Totalmente de acuerdo	0	0.00%
Total	167	100.00%

*Fuente: Cuestionario
Elaboración propia*

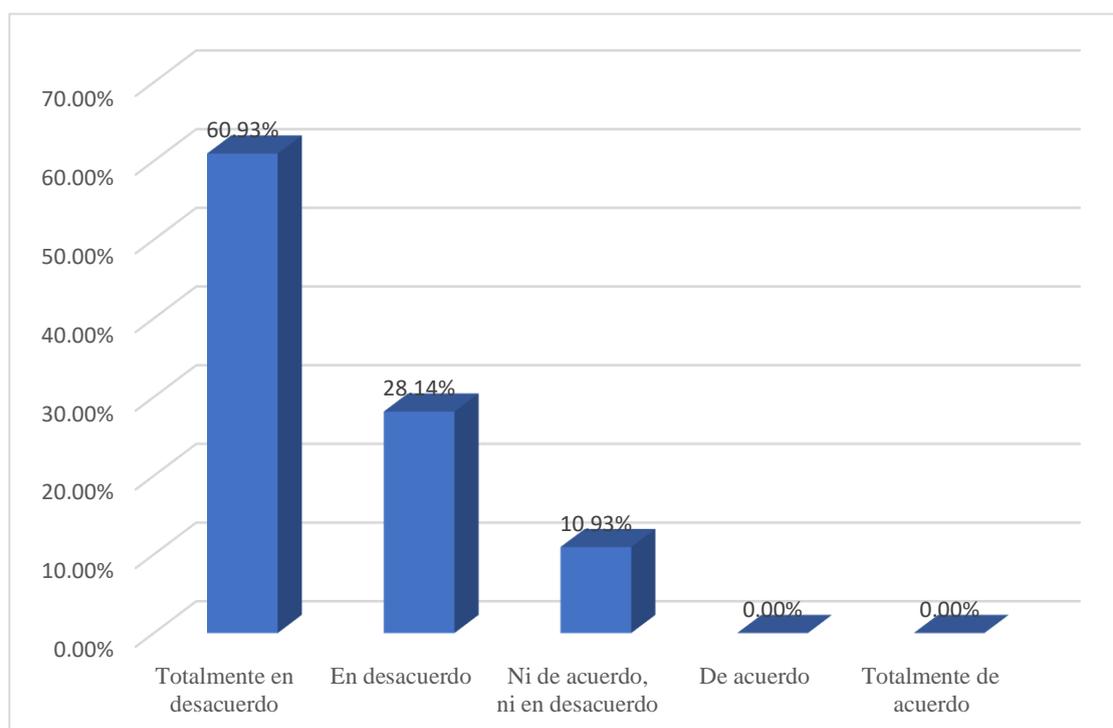


Figura 10. Factor Socioeconómico

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura x notamos que, del total de contribuyentes encuestados, el 60.93% confirmaron estar en totalmente en desacuerdo y el 28.14% desacuerdo que se desarrollen de forma adecuada y correcta el factor socioeconómico; asimismo podemos agregar que ningún contribuyente manifestó estar de acuerdo y mucho menos totalmente de acuerdo.

Dentro de este Factor Socioeconómico tenemos que:

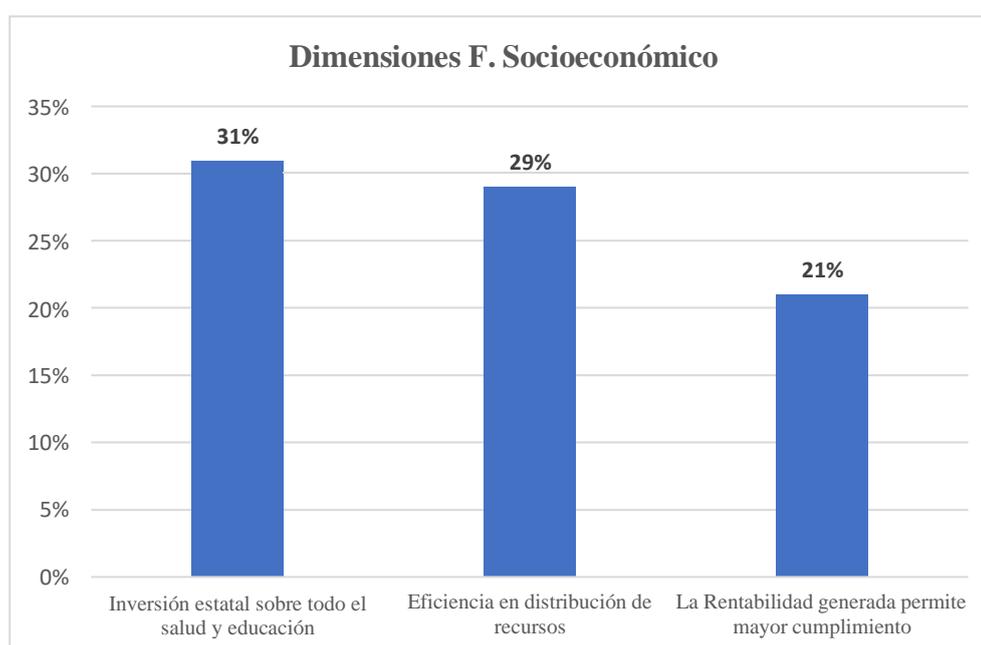


Figura 11. Dimensiones factor socioeconómico

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura notamos que las dimensiones con mayor coincidencia en las respuestas respecto al factor socioeconómico destacan la falta de inversión por parte del Estado sobre todo en salud y educación, la nula eficiencia en la distribución de los recursos tanto a las regiones como a las obras de impacto; y asociaron de alguna manera que la rentabilidad o ganancias que tiene un contribuyente deben marcar el nivel de

cumplimiento de las obligaciones. Muchos de los contribuyentes en este factor perciben que muchas veces los pequeños son los que más impuestos pagan o que de alguna manera están más fiscalizados por la SUNAT.

Tabla 9. Factor Tecnológico

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	69	41.32%
En desacuerdo	54	32.46%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	14.97%
De acuerdo	19	11.26%
Totalmente de acuerdo	0	0.00%
Total	167	100.00%

*Fuente: Cuestionario
Elaboración propia*

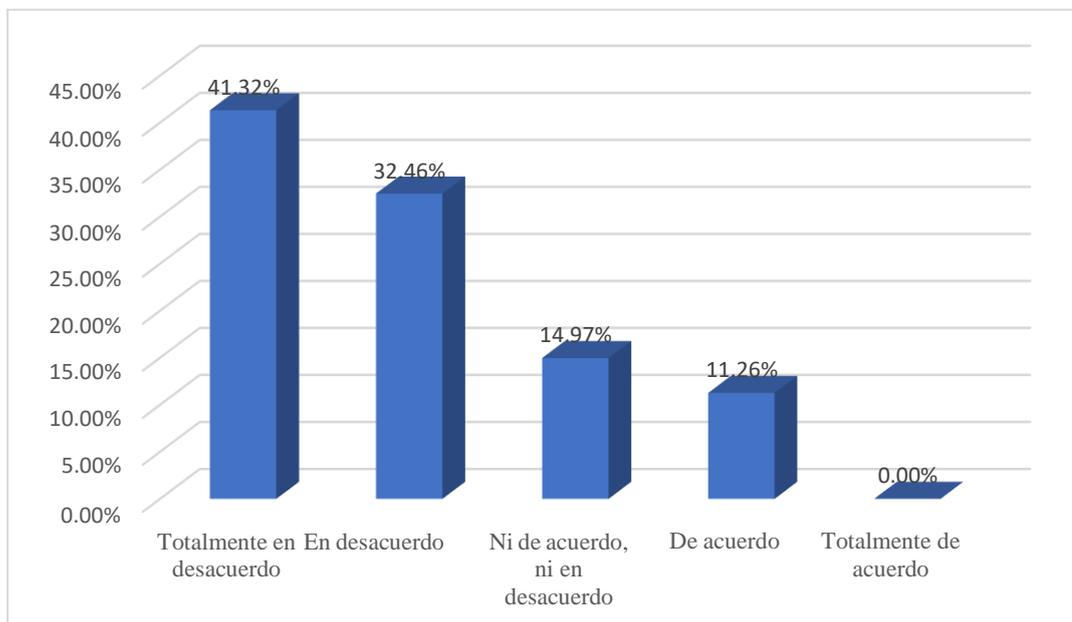


Figura 12. Factor Tecnológico

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura x notamos que, del total de contribuyentes encuestados, el 41.32% confirmaron estar en totalmente en desacuerdo y el 32.46% en desacuerdo que se desarrollen de forma adecuada y correcta el factor tecnológico; asimismo podemos agregar únicamente un 11.26% de contribuyentes manifestaron estar de acuerdo con este factor.

Dentro de este Factor tecnológico tenemos que:

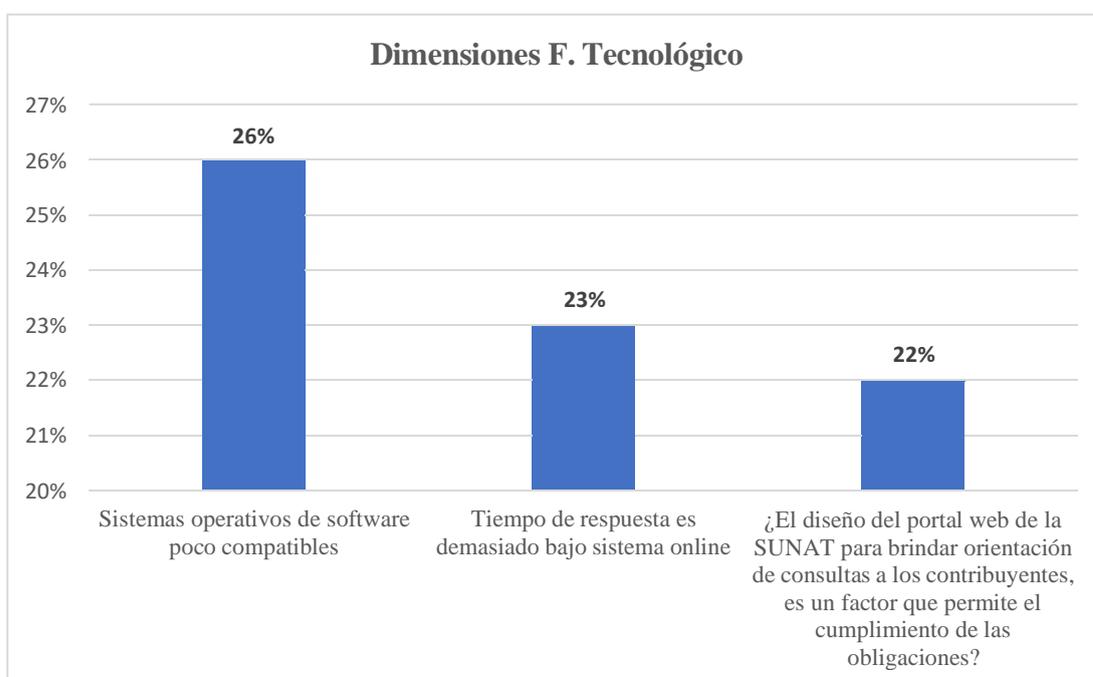


Figura 13. Dimensiones factor tecnológico

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura notamos que las dimensiones con mayor coincidencia en las respuestas respecto al factor tecnológico destacan la falta de compatibilidad entre los sistemas

operativos y los software utilitarios o generales de un contribuyente, el exceso en el tiempo de respuesta a consultas u orientaciones online, y finalmente, el diseño del portal web de la SUNAT no es amigable en cuanto a que facilite la orientación y fácil cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este punto podemos agregar que los contribuyentes entrevistados afirmaron que cada plataforma es distinta y para cada trámite tienen que entrar a diferentes plataformas de declaración lo cual genera confusión; consideran que debe unificarse y hacerse de manera más amigable el uso de las tecnologías.

Tabla 10. Factor Político

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	125	75.00%
En desacuerdo	24	14.07%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	10.93%
De acuerdo	0	0.00%
Totalmente de acuerdo	0	0.00%
Total	167	100.00%

*Fuente: Cuestionario
Elaboración propia*

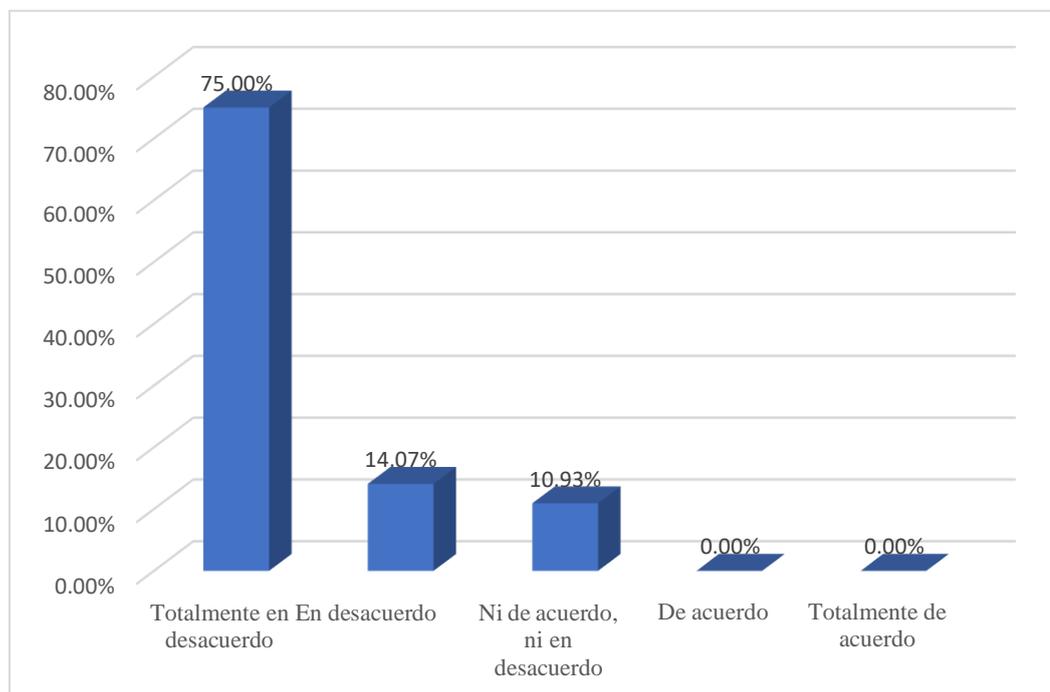


Figura 14. Factor Político

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura x notamos que, del total de contribuyentes encuestados, el 75.00% confirmaron estar en totalmente en desacuerdo y el 14.07% en desacuerdo que se desarrollen de forma adecuada y correcta el factor político; asimismo podemos agregar ningún contribuyente manifestó estar de acuerdo ni mucho menos totalmente de acuerdo con este factor.

Dentro de este Factor Político tenemos que:

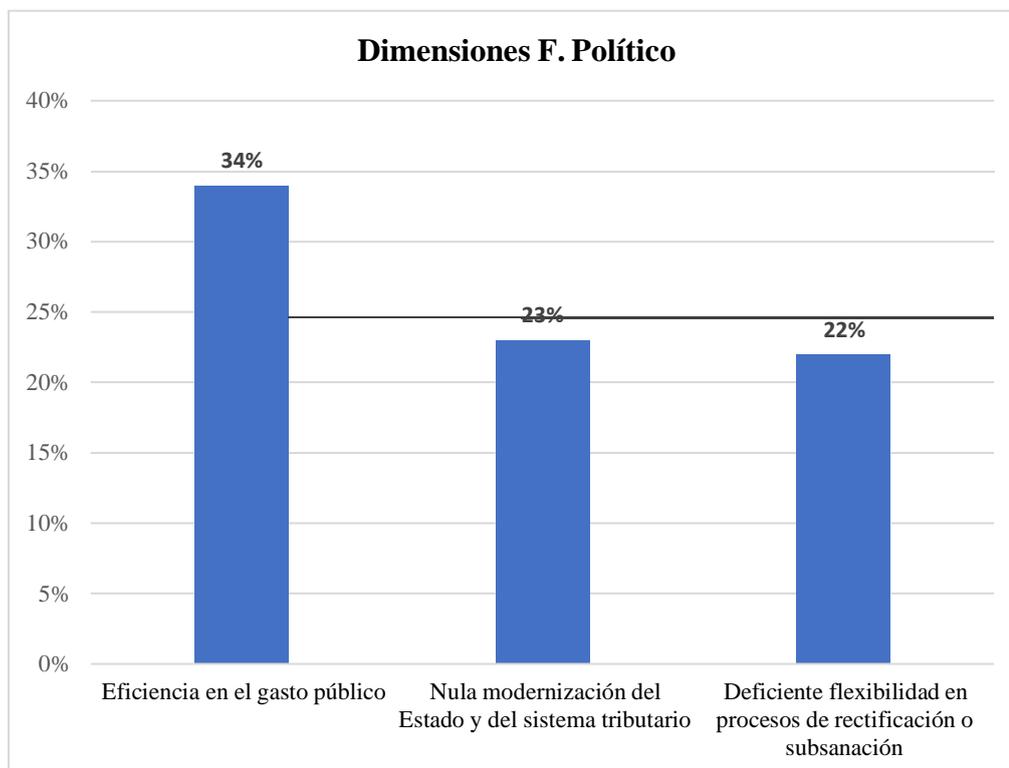


Figura 15. Dimensiones factor institucional

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

En la figura notamos que las dimensiones con mayor coincidencia en las respuestas respecto al factor político destacan la falta de eficiencia en el gasto público, la nula modernización del Estado y sobre todo del sistema de recaudación tributaria, la deficiente y nula flexibilidad en procesos de rectificación o subsanación. En el Factor acabe agregar que los contribuyentes consideran muy preponderando el hecho de que por temas políticos no se aplica con equidad los procesos a los contribuyentes.

En resumen, respecto a este objetivo podemos apreciar que dentro los factores analizados respecto al incumplimiento de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias en rentas de primera categoría destacan los factores políticos seguido del

factor socioeconómico teniendo en cuenta la percepción de los contribuyentes en manifestar su total desacuerdo con que las dimensiones dentro de estos factores se lleven de manera adecuado.

En ambos factores los contribuyentes coincidieron en que ninguno manifestó estar de acuerdo con ninguna de las dimensiones puestas en conocimiento.

Información consolidada de los Factores de Incumplimiento evaluados a los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019.

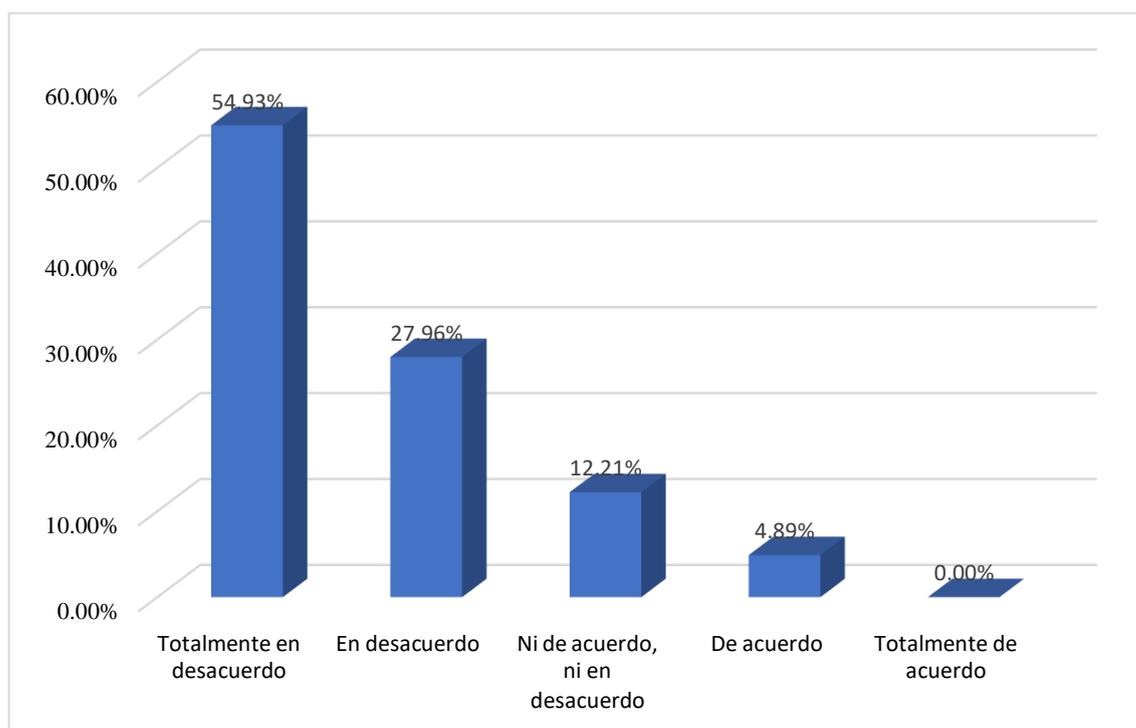


Figura 16. Opinión consolidada sobre los factores de incumplimiento por parte de los contribuyentes

Fuente. Encuesta practicada a los contribuyentes distrito de Chiclayo (2019)

Tal como nos muestra la figura x que del total de contribuyentes encuestados (167) el 54.93% otorgó una respuesta de totalmente en desacuerdo respecto a que se lleven de manera correcta o adecuado los factores en estudio. Un 27.96% manifestaron en desacuerdo, un 12.21% ni de acuerdo, ni en desacuerdo y únicamente un 4.89% manifestó estar de acuerdo, lo que nos permite afirmar una debilitada percepción por parte de los contribuyentes respecto a la institución recaudadora, procesos, y políticas que permitan un adecuado y voluntario cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Establecer medidas que contribuyan con la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría sobre la base de su legislación actual.

Sobre el análisis de la información recopilada sobre el impuesto a la renta de primera categoría en contribuyentes del distrito de Chiclayo y en base a los reportes y opiniones de expertos sobre la problemática abordada, a nivel de la presente investigación se consideró oportuno establecer medidas que contribuyan con la mejora en la recaudación de este impuesto, estas medidas establecidas se presentan sobre la base de la opinión de expertos en el campo profesional de la tributación así como del análisis a la normativa existente sobre el impuesto a la renta de primera categoría en nuestro país y sobre el análisis de algunas normativas vinculadas a la misma en otros países de la región.

Tabla 11. Propuesta a la legislación y consideraciones sobre el impuesto a la renta de primera categoría.

SITUACIÓN ACTUAL	MEDIDAS PROPUESTAS	FINALIDAD
Deduce por todo concepto el 20% del total de la renta bruta obtenida por primera categoría.	Establecer un sistema de deducción sobre la base de conceptos relacionados con el bien arrendado o cedido en uso: Impuesto predial, servicios públicos, gastos de mantenimiento, alquileres incobrables intereses hipotecarios.	Buscar la equidad respecto a los ingresos obtenidos por este tipo de renta teniendo en cuenta características del bien que es objeto de generación de la renta.
Alícuota del 6.25% de la renta neta 5 % del valor del alquiler	Establecer escalas progresivas de acuerdo a límites recaudados.	Define mejor el alcance y ámbito de aplicación teniendo en cuenta factores demográficos y uso de los bienes.

SITUACIÓN ACTUAL	MEDIDAS PROPUESTAS	FINALIDAD
<p>Registro de Operaciones Inmobiliarias (Inscripción de alquileres de inmuebles que superan los \$8,000 mensuales)</p>	<p>Establecer una medida menor a \$8,000 teniendo en cuenta un promedio.</p>	<p>Ampliar la base de inmuebles inscritos cuyo fin es el alquiler.</p>
<p>Declaración de predios</p>	<p>Establecer un trabajo articulado con las municipalidades y organismos públicos necesarios que reporten información sobre predios, inscripciones, modificaciones, y actualizaciones.</p>	<p>Cruzar información permitirá que los contribuyentes reporten la misma información ante los diferentes organismos.</p>
<p>Declaración y pago mediante página web.</p>	<p>Crear una App móvil para rentas de 1era categoría.</p>	<p>Facilitar a los contribuyentes que desde un dispositivo móvil pueda cumplir con sus obligaciones de este impuesto de primera categoría.</p>

V. **Discusión**

Según fuentes de ingreso, la mayoría de lo que capta el Gobierno proviene del pago de IGV e IR. La dinámica de los tributos no es lineal ni todas las fuentes apuntan en la misma dirección, menos aún en casos de crisis.

En lo que respecta al Impuesto a la Renta, durante el año 2019 se recaudaron 44.015 millones de soles (US\$13.254 millones), importe que significó un incremento de 3,5% y 2.417 millones de soles (US\$727 millones) de recaudación adicional con respecto al año previo 2018; no obstante, "Ese incremento se debe a los mayores pagos en la Segunda Categoría (33,2%), No Domiciliados (13,7%) y Quinta Categoría (4,3%), rubros en los que se registraron importantes pagos extraordinarios a lo largo del año, producto de las acciones de SUNAT y de la venta de activos por montos significativos por parte de los contribuyentes", de acuerdo publicado por la entidad recaudadora.

Respecto al impuesto a la renta de primera categoría, tenemos que su recaudación representa en promedio el 1% teniendo en cuenta las demás categorías del impuesto no obstante dicha participación no significa que sea el menos importante o que de alguna manera justifique la falta de cumplimiento por parte de los contribuyentes; al contrario consideramos que la capacidad y deber de contribuir justamente significa que cada contribuyente aporta al Estado lo que esta dentro de su alcance y ámbito de aplicación conforme a su nivel de ingresos y actividades que desarrolla.

Asimismo en el primer objetivo específico desarrollado en la presente investigación hemos podido analizar que la región Lambayeque en los años 2017 y 2019 muestran una disminución significativa, que de alguna manera es contrarrestada por la evolución presentada en el año 2018 y en el año 2020; que en base a la opinión de expertos en la materia, esas variaciones positivas alcanzadas en esos años no representa un nivel deseable respecto a la contribución que este impuesto significa para el Estado; y que las variaciones reportadas en el año 2018 principalmente en positivo se debieron

principalmente por los montos recaudados que provienen principalmente de las rentas empresariales y los pagos adicionales provenientes del régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta respecto a la declaración y repatriación e inversión de rentas no declaras.

En relación al segundo objetivo específico sobre analizar los factores de incumplimiento del Impuesto a la Renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo, los resultados reflejan que, del total de contribuyentes encuestados, el 82.89% confirmaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo que se desarrollen de forma adecuada y correcta los factores que de alguna manera conllevan al incumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, en ese sentido destacan que el factor socioeconómico y político son lo que mayor incidencia tienen en el cumplimiento; y por ende el organismo recaudador debe observar y realizar un seguimiento cercano a las estadísticas registradas sobre este impuesto a fin de establecer medidas que mejoren y contribuyan a una eficiente recaudación y cumplimiento de este impuesto.

En relación al tercer objetivo específico sobre la propuesta de establecer mecanismos o lineamientos que contribuyan a una mejora en la recaudación de este impuesto se ha considerado que partiendo de la legislación actual y en base al análisis de la información estadística y opiniones de expertos sobre la materia se han propuesto algunas medidas que consideramos oportunas y viables por parte del ente recaudador a fin de elaborar algunas mejoras dentro de la legislación que sean oportunas para poder aumentar los niveles de cumplimiento de este impuesto.

Finalmente consideramos que los factores de incumplimiento que predominan en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019, son los factores institucionales (orientación tributaria, ni la facilitación, ni la simplificación, y la pronunciada corrupción); los socioeconómicos (mecanismos para frenar el incremento de la informalidad, el descuido en la asistencia del estado, y la escasa rentabilidad de las empresas); los tecnológicos (no existe evidencias y señales de un avance tecnológico,

ni la accesibilidad al uso de aplicativos) y; los políticos (un mal manejo de políticas tributarias y gasto fiscal); factores que de acuerdo a lo señalado por Montes & Rubio (2018), se pronuncian cada vez más en una realidad donde se evidencian altos niveles de informalidad y que se agudizan aún más ante un escenario de crisis, problemática que incluso involucra a muchos países Sudamericanos, donde algunas de las causas más notables son políticas, sociales y culturales, económicas, administrativas, y jurídicas. Por ejemplo en Colombia, el estado dispone limitados mecanismos jurídicos para hacer cumplir la ley, la gente no quiera pagar impuestos por la misma existencia del fenómeno de la corrupción que se da en todos los niveles y estamentos públicos, la complejidad del sistema tributario, la carencia de control al régimen simplificado, la informalidad, el contrabando; el exceso de presión tributaria en Argentina, sobre los contribuyentes, las tasas impositivas altas, las distorsiones en el sistema impositivo y el defecto de equidad del sistema; asimismo en Ecuador, la falta de educación tributaria afecta la recaudación, los regulares cambios en la ley y legislación son dificultades para la recaudación, la falta de transparencia del destino del dinero de los tributos; de la misma manera, con Callohuanca (2020), que resalta que es importante dar a conocer las normas, métodos y principios al momento de alquilar un inmueble y de esta forma tener un alto nivel de recaudación tributaria. Los arrendadores al parecer son renuentes a obedecer con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Por lo tanto, se transforma en un gran problema que conduce a la disminución de la recaudación de los ingresos fiscales, que funcionan para financiar las actividades que realiza el Estado en beneficio de las áreas más convenientes de la población. Es resultado básicamente de la ansia por conocer el cumplimiento de las normas legales, relación de los ingresos por alquileres de inmuebles que tienen muchos estudiantes universitarios de nuestro País, singularmente en barrios aledaños a las universidades, que reúne gran número de estudiantes que son inmigrantes de distintas provincias; la investigación señala importancia porque los ingresos de renta de primera categoría no es efectuada por los arrendatarios y ello origina evasión tributaria que perjudica al fisco, esta posición muestra la escasa educación tributaria en el arrendamiento de inmuebles.

VI. Conclusiones

1. Los niveles de recaudación del impuesto a la renta presenta variaciones negativas que tienen un impacto en la recaudación a nivel general como de la región y el propio distrito de Chiclayo; consideramos que estos niveles de recaudación registrados en los últimos años son el resultado de una problemática que va más allá de la cultura tributaria y que involucra entre otros aspectos la percepción de los contribuyentes en relación a factores políticos y sociales que se suscitan por los lamentables actos de corrupción, y por la informalidad que caracteriza a nuestra economía en nuestro país.
2. Los factores de incumplimiento del Impuesto a la Renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo, se determinó entre ellos el factor institucional, socioeconómico, tecnológico y político, dentro de los cuáles se pudieron establecer dimensiones que bajo las encuestas aplicadas a los contribuyentes un 82.89% manifestaron estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo en que estos factores se desarrollaban de manera adecuada y eficiente por parte de la entidad recaudadora.
3. El impuesto a la renta de primera categoría en la recaudación tributaria es un impuesto que representa el 1% respecto a las otras categorías, pero ello no limita el deber de contribuir y el cumplimiento de las obligaciones como base o principio de la capacidad contributiva de cada contribuyente dentro del ámbito de aplicación y alcance.

VII. Recomendaciones

1. Trabajar en acciones estratégicas para mejorar la percepción de la población, en relación a evitar actos de corrupción, fomentar la formalidad en tiempos de crisis sanitaria, orientación, desarrollo de aplicativos tecnológicos.
2. Llevar a cabo acciones que tomen en cuenta los diferentes factores institucionales, políticos, socioeconómicos, tecnológicos con el fin de poder tener una visión amplia de la problemática y atender las diferentes necesidades de información, de falta de atención y/o de cumplimiento o rectificación voluntaria por parte de los contribuyentes en aras de mejorar el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Se debe fortalecer la gestión tributaria mediante normativa adecuada, procesos de fiscalización óptimos y oportunos, trabajo coordinado con otras instituciones y desarrollo de tecnologías teniendo en cuenta el perfil de los contribuyentes dentro de cada categoría que exige.

VIII. Referencias

- Astete, C. (2018). *Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017*. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2411/ASTETE%20RIVAS%20CECILIA%20NOEMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ávila, C. (2016). *Evasión tributaria de renta de primera categoría en los locales comerciales la Ciudad de Huánuco 2015*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/316861734/EVASION-TRIBUTARIA-DE-RENTA-DE-PRIMERA-CATEGORIA-EN-LOS-LOCALES-COMERCIALES-LA-CIUDAD-DE-HUANUCO-2015>
- Callohuanca, E. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revistainnovaeducacion.com*, 507 <https://www.revistainnovaeducacion.com/index.php/rie/article/view/219/214>.
- Equipo del Día . (2017). *Operación Renta 2017: Anuncian fechas para la devolución de impuestos*. Obtenido de <http://www.diarioeldia.cl/pais/operacion-renta-2017-anuncian-fechas-para-devolucion-impuestos>
- Gestión . (2017). *Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú?* Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>
- Guerrero, C. & Dávila, J. (2017). *Factores que se relacionan con la informalidad de rentas de primera categoría en el sector La Planicie-Morales, periodo 2016. Para optar el título de Contador. Universidad Peruana Unión*.
- Guías Jurídicas. (2020). *Recaudación*. Obtenido de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAIAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. . (2014). *Metodología de la investigación (6ta ed.)*. México D. F.: Mc Graw-Hill Education.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°3: fiscalización*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- Montes, R. & Rubio, Y. (2018). *Factores que inciden en el incumplimiento del pago del IVA en los comerciantes de Bogotá*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6050/2/2018-RubioyMontes-incumplimiento-iva.pdf>
- Panta, K. y Pérez, C. (2016). *Análisis de la aplicación de las Normas Tributarias del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por arrendamiento de bienes inmuebles para contribuir en el desempeño de la función Recaudadora de la Administración Tributaria*. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/665/1/TL_PantaSanchezKaherine_PerezDavilaCinthia.pdf
- Parra et al (2010) Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 - 2009 Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, vol. XVIII, núm. 2, diciembre, 2010, pp. 177-198 Universidad Militar Nueva Granada Bogotá, Colombia
- Romero, H. (2017). *Factores que limitan el cumplimiento de las obligaciones de los principales contribuyentes de la SUNAT - Lima - 2015*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7094/Romero_CHF.pdf?sequence=1
- Santa Cruz, T. (2018). *Relación de la Cultura Tributaria con las Obligaciones Tributarias en la Empresa ATACORP SAC, Lima 2017* . Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40201/Santa%20Cruz_FT.L.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sarduy, M. & Gancedo, I. . (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 129-131 <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>.

Suclupe, R. (2017). *Propuesta de un programa de fiscalización para perceptores de rentas de Primera Categoría del impuesto a la renta a estudiantes de la escuela de contabilidad Usat, 2016 ii- Chiclayo.* Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/827/1/TL_SuclupePenaRaquelRosa.pdf

SUNAT. (2020). *Renta de primera categoría.* Obtenido de Son las rentas generadas por arrendamiento, subarrendamiento u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles. Tributan de manera independiente y la tasa aplicable para el cálculo del Impuesto es de 6.25% sobre la renta neta determinada.

IX. Anexos

Guía de Encuesta

Cuestionario aplicado a contribuyentes del impuesto a la renta primera categoría en el distrito de Chiclayo, 2019

Objetivo: Identificar y conocer la valoración que los contribuyentes reconocen y expresan teniendo en cuenta los FACTORES para determinar el nivel de incumplimiento respecto a las acciones del ente recaudador respecto al impuesto a la renta de primera categoría.

N°	ÍTEM	1	2	3	4	5
	FACTOR INSTITUCIONAL					
1	¿La calidad de la orientación tributaria que le brinda la SUNAT a través del Call Center, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
2	¿La calidad de la orientación tributaria que le brinda la SUNAT a través de los módulos de atención, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
3	¿La calidad de la orientación tributaria que le brinda la SUNAT a través del Servicio Online (Internet), es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
4	¿Los mecanismos para resolver consultas de parte de los contribuyentes, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
5	¿La empatía y oportuna atención en los trámites realizados fomenta el cumplimiento de las obligaciones?					
6	¿La publicidad en el uso de Comprobantes Electrónicos es uno de los factores que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
7	¿La publicidad en el uso de Libros Electrónicos es uno de los factores que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
8	¿La corrupción que se viene generalizando en nuestro país, es uno de los factores que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
9	¿La disponibilidad de personal en las determinadas horas del día en los puestos, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
10	¿La presencia de control en las auditorías externas, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
	FACTOR SOCIOECONÓMICO					
11	¿La informalidad administrativa en su sector, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
12	¿La eficiente distribución en obras de los recursos del estado, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
13	¿La adecuada inversión del estado en Hospitales y Centros Educativos, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
14	¿La Rentabilidad, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					

N°	ÍTEM	1	2	3	4	5
FACTOR TECNOLÓGICO						
15	¿El avance en las tecnologías de procesamiento de datos (Consulta de información alojado en el servidor), es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
16	¿El tiempo de respuestas en línea (tiempo real) para el registro de información (Acceso al Servidor donde se aloja la información), es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
17	¿La incompatibilidad de aplicativos informáticos (Internet Explorer, extensiones XLM –Factura electrónica-), ¿es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
18	¿La incompatibilidad del software (Sistema Operativo Windows, Linux, Ubuntu, etc.), es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
19	¿El diseño del portal web de la SUNAT para brindar orientación de consultas a los contribuyentes, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
FACTOR POLÍTICO		1	2	3	4	5
20	¿La inexistencia de facilidades para subsanar omisiones de registros de libros contables, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
21	¿La inadecuada política gradual para el pago de impuestos anual, es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					
22	¿La adecuada distribución del gasto fiscal en los sectores de nivel socioeconómico bajo, es un factor que permite con el cumplimiento de las obligaciones?					
23	¿Considera que el escaso gasto fiscal asignado a la modernización del sistema tributario es un factor que permite el cumplimiento de las obligaciones?					

Ficha para Juicio de Expertos

Objetivo. Conocer y analizar las opiniones respecto al Impuesto a la Renta de Primera categoría en el Perú y en el distrito de Chiclayo

Título de la investigación: Factores de incumplimiento en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019

Objetivo de la investigación:

Determinar los factores de incumplimiento que predominan en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019.

PUNTOS A TRATAR	OPINIÓN	JUSTIFICACIÓN
Normativa aplicable para rentas de primera categoría en el Perú		
Comparación del impuesto a la renta de primera categoría con otros países de la región		
Análisis sobre contexto, coyuntura, recaudación del Impuesto a la renta en base a las cifras publicadas por el BCRP y la SUNAT		
Puntos de mejora que deben implementarse en la normativa relacionada al IR de primera categoría		

Reporte ingresos tributarios recaudados por departamento 2017-2020

Cuadro A 13
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS

Departamento	2017 Total	2018 Total	2019 Total	2020 Total
Apurímac	80.4	100.9	113.0	100.2
Arequipa	2,618.0	3,237.7	2,531.3	2,190.7
Agacucho	122.1	137.2	143.4	121.4
Cajamarca	272.9	337.2	348.6	279.9
Cusco	850.9	847.8	841.5	612.8
Huancavelica	34.0	40.2	40.6	40.0
Huánuco	115.9	131.1	131.7	103.8
Ica	687.9	751.8	883.2	795.4
Junín	459.8	510.5	558.6	586.5
La Libertad	1,455.9	1,562.1	1,844.3	1,567.5
Lambayeque	503.2	559.9	601.0	528.1
Lima	70,896.2	79,022.4	86,300.9	73,067.3
Lima Metropolitana	66,756.7	74,985.7	81,455.9	68,857.2
Lima Provincias	293.2	352.6	352.7	304.9
Provincia Constitucional del Callao	3,846.3	3,684.0	4,492.4	3,905.2
Loreto	290.5	316.4	301.3	250.4
Madre de Dios	79.3	80.9	85.0	74.6
Moquegua	94.0	103.4	137.3	105.9
Pasco	87.3	99.7	97.4	75.2
Piura	898.6	1,186.4	1,318.7	1,105.3
Puno	303.0	323.6	316.3	238.4
San Martín	215.3	230.3	238.8	233.2
Tacna	211.3	216.7	206.1	166.0
Tumbes	68.4	85.0	77.3	62.6
Ucayali	510.7	589.4	664.2	624.0

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Reporte ingresos tributarios recaudados por tributos internos – categorías de impuesto a la renta 2017-2020

Concepto	2017 Total	2018 Total	2019 Total	2020 Total
Total	-1.7	10.5	5.8	-16.7
Impuesto a la Renta	-4.0	11.8	3.5	-14.8
Primera Categoría	2.7	7.6	5.3	-20.9
Segunda Categoría	-0.0	10.8	33.2	-28.1
Tercera Categoría	-8.6	9.9	0.3	-23.3
Cuarta Categoría	-0.2	6.0	4.3	-3.8
- Cuenta Propia	-2.0	8.5	12.0	-28.7
- Cuenta Terceros	-0.1	5.8	3.8	-2.0
Quinta Categoría	-0.5	7.2	4.3	-7.6
No domiciliados	-35.1	1.4	13.7	34.4
Regularización	24.0	29.5	-2.5	-29.0
- Personas Naturales	150.5	-28.3	-19.7	-22.4
- Personas Jurídicas	0.3	56.6	1.2	-30.2
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	-6.2	5.2	0.6	-24.8
Régimen MYPE Tributario	-	45.7	3.5	-18.6
Ultras Rentas 1/	5.4	6.4	0.3	-15.9
1/ Incluye el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos vigente hasta el 31 de diciembre de 1999, el Impu Ley de Promoción a la Amazonia, Ley de Promoción al Sector Agrario y Régimen de Frontera.				
2/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones interna				
3/ Incluye Decreto Legislativo N° 848, entre otros.				
4/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. En los años 2006, 2007, 2008, 20 que efectúa la SUNAT al amparo de las normas legales vigentes. Considera la Contribución al Servicio				
5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2019 - Ley 30884				

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Ingresos recaudados por tipo de impuestos 2017-2020

Concepto	2017 Total	2018 Total	2019 Total	2020 Total
I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos	81,224.2	90,918.3	98,302.4	83,415.7
Impuesto a la Renta	36,755.4	41,598.2	44,015.4	38,166.7
Impuestos a la Producción y Consumo	36,015.5	39,112.5	43,075.3	36,809.7
Impuesto General a las Ventas	32,114.2	35,125.0	37,891.7	32,707.9
Impuesto Selectivo al Consumo	3,726.8	3,794.4	4,969.1	4,029.6
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	0.0	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	174.4	193.1	210.7	65.2
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/	-	-	3.8	7.0
Otros Ingresos	8,453.3	10,207.7	11,211.7	8,439.3
Impuesto a las Transacciones Financieras	175.4	199.7	224.2	206.5
Impuesto Temporal a los Activos Netos	4,584.9	4,953.2	5,176.3	4,764.2
Impuesto a las Acciones del Estado	0.0	0.0	0.0	-
Impuesto Especial a la Minería	638.0	770.4	545.1	429.9
Fraccionamientos	1,108.7	1,320.0	1,843.0	1,165.0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	0.3	1.2	0.5	0.5
Régimen Único Simplificado	140.3	133.5	134.5	93.4
Multas	513.2	1,058.6	1,412.5	742.7
Juegos de Casino y Tragamonedas	297.4	318.0	309.7	69.3
Impuesto al Rodaje	363.0	437.1	455.8	315.9
Otros 1/	632.0	1,016.0	1,110.1	651.8
II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Aduanas	26,690.2	30,254.4	30,510.7	26,891.3
Impuestos a la Importación	1,447.6	1,454.5	1,424.5	1,158.7
Impuesto General a las Ventas	22,528.6	25,541.1	25,612.6	22,671.2
Impuesto Selectivo al Consumo	2,588.3	3,065.4	3,247.4	2,890.9
Otros 2/	125.7	193.4	226.3	170.5

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Solicitud de información



CARGO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2021-553205



URD: Mesa de Partes Virtual

Expediente: 000-URD999-2021-553205

Fecha de Presentación: 15/04/2021 16:21 h

Proceso MPV: 15/04/2021 19:14 h

Reg.: 8906

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: DEL CASTILLO ASCENCIO

VICTOR MIGUELDOC_ID: 10450879466

COMITENTE:

DIRECCIÓN: calle los naranjos 233 urb. caja

de depósitosCORREO:

miguel_dc174@hotmail.com

TELÉFONO: 960560414

Tipo de notificación: Correo () Buzón SOL (X)

**ASU
NTO:**

data de contribuyentes afectos a renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo departamento de Lambayeque del periodo 2018 - 2020

CONTENIDO:

Señores de SUNAT mi nombre es Victor Miguel Del Castillo Ascencio con DNI 45087946. Soy egresado de la Universidad Mogrovejo (USAT) actualmente estoy realizando una tesis cuyo nombre es "FACTORES DE INCUMPLIMIENTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PERIODO 2018 AL 2020" por

tal motivo solicito la data de contribuyentes afectos a renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo departamento de Lambayeque del periodo 2018 - 2019 - 2020 ruego se brinde la información por estar dentro de la ley de transparencia y poder culminar mi proyecto. Gracias

Adjunta documentos:

Sin documentos adjuntos

Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

Nota importante

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados:

- Entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Después de las 16:30 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados el día hábil siguiente.
- En día inhábil se consideran presentados al día hábil siguiente



CARGO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2021-586351



URD: Mesa de Partes Virtual Expediente:
000-URD999-2021-586351

Fecha de Presentación: 22/04/2021 09:48 h

Proceso MPV: 22/04/2021 12:30 h

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: DEL CASTILLO ASCENCIO VICTOR
MIGUELDOC_ID: 10450879466

COMITENTE:

DIRECCIÓN: calle los naranjos 233 urb. caja de depósitos

CORREO: miguel_dc174@hotmail.com

TELÉFONO: 960560414

Tipo de notificación: Correo () Buzón SOL (X)

**ASU
NTO:**

data de contribuyentes afectos a renta de primera categoría en el distrito de Chiclayo departamento de Lambayeque del periodo 2018 - 2019 - 2020 / recaudación monetaria / infracciones

CONTENIDO:

Señores de SUNAT mi nombre es Victor Miguel Del Castillo AScencio con DNi 45087946 soy egresado de la Universidad Mogrovejo "USAT" actualmente estoy realizando una tesis cuyo nombre es "FACTORES DE INCUMPLIMIENTO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN LOS CONTRIBUYENTES EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PERIODO 2018 AL 2020"

por tal motivo solicito que se brinde la información de la recaudación tributaria en valores monetarios (montos globales no específicos) de los periodos 2018 al 2020 (ya sea mensual y/o anual) y así mismo que se me brinde información de las infracciones (código de infracciones) mas concurrentes que realizan los contribuyentes con el fin de poder culminar mi proyecto. Ruego acceder a la información por estar dentro de la ley de transparencia. Gracias

Adjunta documentos:

Sin documentos adjuntos

Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

Nota importante

Para fines del cómputo de plazos los documentos presentados:

- Entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil.
- Después de las 16:30 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados el día hábil siguiente.
- En día inhábil se consideran presentados al día hábil siguiente